

ACUERDO N° 048/2002

En sesión ordinaria de 4 de abril de 2002, con arreglo a la ley 18.962, el Consejo Superior de Educación ha adoptado el siguiente acuerdo:

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 32, 37 letra b), 39, 41 y 42 de la ley 18.962, Orgánica Constitucional de Enseñanza; y

TENIENDO PRESENTE

- 1) Que el Instituto Profesional Instituto de Formación Empresarial fue constituido en conformidad con las normas de la Ley 18.962, Orgánica Constitucional de Enseñanza, y se encuentra inscrito bajo el N°90 del registro de Institutos Profesionales del Ministerio de Educación. Dicho ministerio acreditó la aprobación de los instrumentos constitutivos y estatutos de la institución mediante Certificado N°06/1580 de 4 de septiembre de 1992.
- 2) Que el proyecto institucional del Instituto Profesional Instituto de Formación Empresarial fue aprobado por el Consejo Superior de Educación con fecha 23 de diciembre de 1992, - con el nombre de Instituto Profesional EPSON - mediante el Acuerdo N°149/92, que aprobó, además, la carrera de Ingeniería de Ejecución en Administración de Empresas. La institución fue reconocida oficialmente mediante decreto exento N°10, de 8 de enero de 1993, del Ministerio de Educación e inició actividades docentes en el año 1993 en la ciudad de Santiago.
- 3) Que la primera visita de verificación al instituto se realizó los días 29 y 30 de septiembre de 1994, la que estuvo a cargo de una comisión formada por dos pares académicos, que actuaron como evaluadores y un profesional de la Secretaría Técnica del Consejo, que actuó como secretario de la comisión y ministro de fe de la visita.
- 4) Que el 11 de noviembre de 1994, la comisión verificadora del instituto presentó su informe de la visita, en el que se consignan importantes observaciones relativas a la consolidación del proyecto institucional y los recursos de la institución.
- 5) Que el informe de la comisión fue remitido al instituto con fecha 16 de noviembre de 1994, por carta de la señora Secretaria Ejecutiva del Consejo, con el objeto de recibir la respuesta de la institución a dicho informe. Dicha respuesta se recibió el día 7 de diciembre de 1994.
- 6) Que en Junta Extraordinaria de Accionistas, celebrada el día 2 de noviembre de 1994, la sociedad "Sociedad Estudios y Proyectos Epsom S.A." acordó modificar sus estatutos, en el sentido de reemplazar su razón social por la de "Sociedad Estudios y Proyectos Asicom S.A.", pudiendo usar el nombre de fantasía "Instituto Profesional Instituto de Formación Empresarial" y la sigla "IFE". El acta respectiva fue reducida a

escritura pública el 11 de noviembre de 1994, y fue entregada al Ministerio de Educación para su registro, dentro del plazo establecido por la ley 18.962. Dicha modificación fue aprobada por el referido ministerio en virtud del decreto exento N°168, de 9 de marzo de 1995.

- 7) Que, con mérito en el proyecto institucional presentado por el Instituto Profesional Instituto de Formación Empresarial al Consejo Superior de Educación, el informe emitido por la comisión de pares evaluadores que visitó el instituto, las observaciones de la institución al informe emitido por la comisión y los antecedentes preparados por la Secretaría Técnica, el Consejo, en sesión ordinaria de 5 de enero de 1995, en conformidad con el artículo 41 de la ley 18.962, adoptó el Acuerdo N°002/1995, sobre informe de estado de avance del proyecto institucional del Instituto Profesional IFE.

En el punto 1) de dicho acuerdo el Consejo destacó las áreas de mayores logros en la institución.

En el punto 2) se señalaron los aspectos a los que la institución debía prestar atención, y que serían evaluados durante el próximo ciclo de verificación, a saber:

- a) Si bien el instituto definía con claridad el perfil de ingreso para la carrera que impartía, destacando la actitud empresarial de sus alumnos, los programas de las asignaturas que conforman ese plan resultaban totalmente tradicionales, con escasas diferencias orientadas a lograr esa actitud.
- b) Aun cuando la institución presentaba una persona calificada en el cargo de Jefe de Carrera, los alumnos, salvo excepciones, no sabían que existía ese cargo ni quien lo detentaba.
- c) Todos los profesores asignados a la carrera que impartía la institución, eran contratados por hora, por lo que la institución debía hacer los esfuerzos necesarios para cambiar la estructura contractual del profesorado con el objeto de contar con un núcleo adecuado de profesores de jornada completa.
- d) De iniciarse las actividades de la carrera de Ingeniería de Ejecución en Informática, resultaba necesario agregar capacidades al laboratorio de computación, incluyendo Sistema Operativo Unix y acceso a redes como Internet. De esta manera los alumnos tendrían acceso a una información más amplia y actualizada.
- e) Si bien los inmuebles de la institución estaban notoriamente bien ubicados, el local con que la institución dispone en la Avda. Apoquindo se hacía pequeño para albergar la carrera. Además, la ubicación presentaba condiciones de ruido inadecuadas, que obligaba a trabajar en condiciones poco gratas.

Finalmente, el punto 3) del Acuerdo N°002/95 dispuso las siguientes acciones concretas que debía cumplir el instituto, a saber:

“a) Como consecuencia de los cambios que el instituto está experimentando en su composición social, en el cambio de nombre de la institución y en la reestructuración de la dirección, tanto en lo administrativo como en lo académico, el instituto deberá:

- *Ratificar su Programa de Desarrollo Institucional para los años 1995, 1996 y 1997.*
- *Revisar el flujo de caja para los años 1995, 1996 y 1997, adjuntando el detalle de las bases de cálculo.*

Estos documentos deberán ser presentados al Consejo Superior de Educación antes del 30 de Junio de 1995.

- b) Si bien existe una biblioteca pequeña, pero bien organizada que atiende las necesidades mínimas de los cursos con muy poca capacidad de referencia general, se hace necesario que el instituto elabore un Programa de Desarrollo*

*detallado de la biblioteca y de los servicios complementarios que sirven de apoyo a la docencia, para los años 1995, 1996 y 1997.
Este programa deberá ser presentado al Consejo Superior de Educación antes del 30 de junio de 1995.*

c) *El Instituto deberá mantener informado a los alumnos de los cambios señalados en la letra a) debido a la importancia que estos revisten y a la forma que estos puedan afectar el futuro desarrollo de la institución.
Para tal efecto, la institución deberá indicar al Consejo, antes del 31 de marzo de 1995, los medios por los cuales informó o informará a los alumnos tanto antiguos como nuevos, de los cambios en referencia, adjuntando toda la documentación eventualmente emitida por el Instituto profesional para conseguir el objetivo de tener informados a los alumnos al respecto."*

8) Que el Acuerdo N°002/1995 fue notificado a la institución a través del Oficio N°016/1995, de 9 de enero de 1995.

9) Que las respuestas del Instituto Profesional Instituto de Formación Empresarial al Acuerdo N°002/1995 fueron presentadas el 24 de febrero y el 30 de junio de 1995, y fueron evaluadas por pares académicos externos contratados por el Consejo.

10) Que, en sesión ordinaria de 26 de octubre de 1995, el Consejo Superior de Educación procedió a analizar la respuesta del Instituto Profesional Instituto de Formación Empresarial al Acuerdo N°002/95, la evaluación que académicos externos hicieron respecto de ella, y el informe preparado por la Secretaría Técnica, y acordó reiterar las acciones signadas con las letras a) y b) en el Acuerdo N°002/95, dado que la respuesta de la institución era insatisfactoria por las siguientes razones:

a) El Acuerdo N°002/1995 señalaba que, como consecuencia de los cambios que estaba experimentando la institución, era necesario que ella presentara una ratificación de su programa de desarrollo institucional para los años 1995, 1996 y 1997, junto a una revisión del Flujo de Caja para los mismos años.

La respuesta del instituto se limitó a ratificar formalmente su programa de desarrollo, sin presentar justificaciones de ello, sin considerar los importantes cambios que hasta ese momento habían afectado a la institución, y sin presentar mayores detalles respecto a las etapas en que se encontraba el desarrollo del programa.

En relación con la revisión del Flujo de Caja solicitada por el Consejo, la presentación hecha por el instituto presentaba las siguientes deficiencias:

- No contempló la presentación del detalle de las carreras ofrecidas por la institución, con su matrícula esperada para los años 1995, 1996, y 1997, el total de alumnos matriculados en cursos de capacitación, las horas contratadas de docencia, etc.
- No separaba de manera clara los ingresos y los gastos e inversiones de los programas académicos sujetos a acreditación ante el Consejo Superior de Educación de las demás actividades del instituto.
- No explicaba en qué consistían las "Transferencias del Sector Privado", las que eran fundamentales, según la misma institución, para la materialización de su proyecto.

b) El Acuerdo N°002/1995 también dispuso que el instituto debía elaborar un Programa de Desarrollo detallado para su biblioteca y para los servicios complementarios que servían de apoyo a la docencia, para los años 1995, 1996 y 1997.

La respuesta que presentó la institución solamente expuso los montos de inversión que se destinarían al mejoramiento de la biblioteca y a la adquisición de materiales de apoyo a la docencia para los años 1995, 1996 y 1997, sin presentar un programa de desarrollo de biblioteca. La respuesta presentada por la institución presentaba las siguientes deficiencias:

- No había una revisión y actualización de las bibliografías de las asignaturas que impartía el instituto.
- No había información respecto de la contratación y capacitación del personal de biblioteca, de tal manera que este pudiera satisfacer las necesidades de alumnos y profesores, de acuerdo a proyecciones previas de matrícula.
- No se presentó un plan de incremento de las colecciones, que considerase la disponibilidad de bibliografías obligatorias de todas las carreras, la adquisición de publicaciones periódicas especializadas, los títulos de textos especializados para el apoyo de la docencia o una cuantificación de los textos a adquirir, definiendo el área a la cual pertenecen.
- No se presentó una planificación del desarrollo de la infraestructura de la biblioteca, que considerase las proyecciones de matrícula, el crecimiento de las colecciones, o la necesidad de salas de lectura y salas de consulta de materiales documentales.
- No se definió de manera clara una política de desarrollo de la biblioteca, y de cómo ella se insertaría en el programa general de desarrollo del instituto.

Lo anterior fue comunicado a la institución a través del Oficio N°520/1995, de 2 de noviembre de 1995, y la institución debía responder a las acciones reiteradas a más tardar el 8 de diciembre de 1995.

11) Que, en sesión ordinaria de 21 de marzo de 1996, el Consejo Superior de Educación analizó la respuesta de la institución al Oficio N°520/1995, la evaluación que respecto de ella hicieron académicos externos contratados por el Consejo y los antecedentes preparados por la Secretaría Técnica, concluyendo que el Instituto Profesional IFE no había subsanado en forma satisfactoria las observaciones formuladas por este Consejo, en atención a las siguientes razones:

- a) Con relación al programa de desarrollo institucional, la institución no entregó información relevante que permitiera justificar la ratificación del mencionado programa, ni tampoco entregó detalles respecto a la etapa en que este se encontraba. Esta situación, que ya había sido observada a través del Oficio N°520/1995, no permitía tener una visión clara respecto de la situación del instituto y de sus proyecciones dentro del mediano plazo.
- b) No se presentó información respecto a la evolución de las horas contratadas de docencia (diferenciando las actividades de capacitación de aquellas de formación profesional) que permitiesen evaluar si las proyecciones financieras hechas por la institución eran razonables.

Por otro lado, el Flujo de Caja que presentó la institución consideraba la dictación de la carrera de Ingeniería de Ejecución en Informática, con una matrícula total para los años 96 y 97 de 25 y 46 alumnos respectivamente. Sin embargo, la institución no inició actividades docentes en esta carrera, lo que suponía una modificación significativa de las proyecciones enviadas por la institución en diciembre de 1995.

- c) Si bien la institución presentó un conjunto de medidas que apuntaban a mejorar su biblioteca, ellas claramente no constituían un plan de desarrollo de la misma, ni demostraban ser el resultado de un proceso de evaluación y planificación en esta área. Asimismo, la institución no informó sobre ningún esfuerzo por desarrollar los servicios complementarios que sirvieran de apoyo a la docencia.

12) Que, en virtud del incumplimiento señalado anteriormente, el Consejo Superior de Educación, a través del Acuerdo N°040/96, de 21 de marzo de 1996, acordó aplicar, como una de las medidas dispuestas en el artículo 41 de la Ley 18.962, una examinación según la modalidad tres de la Guía de Examinación Selectiva del Consejo, a la carrera de Ingeniería en Administración de Empresas, al término del primer semestre del año 1996. Además, el Consejo acordó reiterar las acciones que habían sido dispuestas en el Acuerdo N°02/95 y reiteradas por el Oficio N°520/95, en los siguientes términos:

"a) Redefinir el plan de desarrollo del Instituto, adecuándolo a la realidad actual que enfrenta la institución. El programa de desarrollo deberá considerar la evaluación del estado en que se encuentran cada una de las áreas establecidas por la institución, como asimismo la definición de las próximas etapas que conducen a la consolidación progresiva de cada una de ellas.

Para cada área se deberá establecer una política clara que oriente la definición de un conjunto verificable de metas en el corto y mediano plazo. También se deberán establecer los requerimientos, en términos de recursos (de infraestructura, docentes, financieros, etc.), que cada área de desarrollo representa.

b) Presentar un estudio global de factibilidad económica (Flujo de Caja) para los años 1996, 1997, 1998 y 1999, que incorpore el reflejo monetario de las acciones que se desprendan del Proyecto de Desarrollo del Instituto, como asimismo de su actual situación en la captación de la matrícula. Junto a las proyecciones solicitadas se deberán enviar todas las bases de cálculo que se usaron para determinar las cifras propuestas.

c) Elaborar un plan de desarrollo de la biblioteca, a corto y mediano plazo (1 y 4 años) con metas cuantificables, que considere a lo menos:

- Definición de una política de biblioteca, que establezca la forma en que ella se inserta y es funcional al proyecto institucional.*
- Definición de un modelo de gestión de biblioteca que permita el logro de las metas establecidas para el área.*
- Elaborar una adecuada estructura organizacional del sistema en el cual se señalen las relaciones jerárquicas, las funciones y el número de personas designadas para cada función.*
- Contratación y capacitación de personal de biblioteca idóneo y suficiente para satisfacer las necesidades de alumnos y profesores, y para su adecuada gestión y organización.*
- Plan de incremento de las colecciones, considerando especialmente:
 - * cuantificación y justificación de las necesidades bibliográficas detectadas,*
 - * adquisición de publicaciones periódicas especializadas,*
 - * libros y textos especializados que apoyen la docencia en los cursos superiores.**
- Plan para la difusión de las nuevas adquisiciones bibliográficas.*
- Evaluación del grado de utilización de los recursos disponibles en biblioteca, como herramienta de apoyo a la docencia.*
- Planificación del desarrollo de la infraestructura que considere:
 - * las proyecciones de matrícula,*
 - * el crecimiento de las colecciones,*
 - * las salas de lectura y las salas de consulta de materiales documentales.**
- Planificación de los recursos financieros destinados a inversiones en biblioteca. Deberá incluir una proyección de los recursos necesarios de acuerdo al plan propuesto, incluyendo la proporción que representen dentro del presupuesto institucional global".*

El Consejo Superior de Educación acordó que el cumplimiento de estas acciones debía ser informado detalladamente en el próximo informe de autoevaluación que el

instituto debía presentar ante este organismo como parte de su segundo ciclo de verificación.

- 13) Que durante los días 24 y 25 de abril de 1997 tuvo lugar la segunda visita de verificación al Instituto Profesional Instituto de Formación Empresarial, la que estuvo a cargo de una comisión integrada por dos pares académicos, que actuaron como evaluadores y un profesional de la Secretaría Técnica, que actuó como secretario de la comisión y ministro de fe de la visita. También, fue parte de la comisión un tercer académico que visitó la institución el 7 de mayo de 1997.
- 14) Que, con mérito en el proyecto institucional presentado por el Instituto Profesional Instituto de Formación Empresarial, el Acuerdo N°149/92, el Acuerdo N°002/95, el Oficio N°520/95, el Acuerdo N°040/96, el Oficio N°403/96, por el que este organismo informó sobre los resultados del proceso de examinación aplicado a la institución en virtud del Acuerdo N°040/96, la redefinición del proyecto de desarrollo institucional presentado por la institución, que contenía la respuesta a las acciones reiteradas por el Consejo Superior de Educación y el informe autoevaluativo, los compromisos contraídos por el instituto en el informe autoevaluativo, el informe emitido por la comisión de pares evaluadores externos que visitó la institución los días 24 y 25 de abril de 1997, las observaciones formuladas por el Instituto Profesional Instituto de Formación Empresarial a dicho informe y los antecedentes preparados por la Secretaría Técnica, el Consejo Superior de Educación, en sesión ordinaria de 17 de julio de 1997, adoptó el Acuerdo N°136/1997, sobre informe de estado de avance del proyecto institucional del Instituto Profesional Instituto de Formación Empresarial.

En el punto 1) de dicho acuerdo, el Consejo destacó las áreas de mayores logros en el desarrollo de la institución.

En el punto 2), el Consejo señaló los aspectos a los que la institución debía prestar atención, los que se resumen del modo siguiente:

- a) La oferta académica del instituto se limitaba a la carrera de Ingeniería de Ejecución en Administración de Empresas, y aun cuando este Consejo había aprobado los planes y programas de otras dos carreras - Ingeniería de Ejecución en Marketing e Ingeniería de Ejecución en Comercio Internacional - éstas aún no comenzaban a impartirse, pues no contaban con la certificación de recursos correspondiente. Esto, ponía en riesgo la viabilidad de la institución, por cuanto ella se sustentaba en sólo un programa de estudios, lo que se veía agravado por la tendencia decreciente en el ingreso de alumnos nuevos, sin que se completaran las vacantes ofrecidas.

Aun cuando la infraestructura con que disponía la institución satisfacía las necesidades de espacio de la carrera, ella era insuficiente para atender el total de alumnos que proyectaba matricular el instituto.

En consecuencia, la institución debía realizar una fuerte inversión en el corto plazo para hacer frente a estos requerimientos y, paralelamente, considerar la tendencia decreciente en el número de alumnos interesados por estudiar la carrera que ofrecía y la disminución de los ingresos que ello significaba.

- b) En otro orden, se detectó un bajo nivel de compromiso por parte de los estudiantes y los docentes del instituto con el desarrollo del proyecto institucional. Tal actitud se manifestaba, en el caso de los alumnos, en cierta apatía para organizar actividades extraacadémicas e instancias de intercambio de opiniones, y, en el caso de los docentes, en un escaso interés por conocer la situación académica integral de sus alumnos, por desarrollar actividades docentes conjuntas y por planificar instancias remediales globales.
- c) Con relación a la existencia de la empresa Asicom, existía cierta confusión respecto de la misión que ella declaraba, lo que originaba un sentimiento de

inestabilidad en directivos y profesores. Además, existía poco compromiso de los ejecutivos de esta empresa con la docencia al interior del instituto.

En opinión del Consejo, una mayor claridad a este respecto podría haber ayudado a revertir la falta de compromiso de los docentes con sus alumnos y de éstos con el instituto en general.

- d) Preocupó además al Consejo el hecho que el instituto, a pesar de declararse como una institución centrada, entre otros aspectos, en la informática aplicada a la empresa, mantuviera un sistema de registro curricular manual y sin respaldo electrónico.
- e) Finalmente, aun cuando el instituto había dado respuesta satisfactoria a la acción reiterada que apuntaba a la formulación de un plan de desarrollo de la biblioteca, persistían algunas situaciones graves que debían ser enmendadas en el breve plazo, a saber:
 - i) Si bien la institución se había comprometido a contratar a una persona para orientar profesionalmente el desarrollo de esta unidad, ello no se había hecho efectivo, a pesar de los meses transcurridos desde la adopción de tal compromiso.
 - ii) La institución mostraba carencias importantes en la concepción global de su Biblioteca y de los servicios que ella presta, así como en la visión estratégica necesaria para proyectar su acción en el futuro. Esto se manifestaba en la ausencia de un adecuado plan de desarrollo de esta unidad, y sólo existían algunos compromisos orientados a la solución de algunos problemas puntuales.

Junto a estos aspectos pendientes, se detectaron las siguientes deficiencias:

- Falta de sistematización de la organización de los procedimientos de biblioteca y de sus servicios.
 - La organización de la colección no respondía a ningún sistema de clasificación tradicional y, en consecuencia, el usuario se enfrentaba a la dificultad de localizar los documentos por materia, título o autor.
 - El acceso a la colección dependía de la presencia de la persona encargada de la biblioteca, quien, debido al reducido tamaño de la colección, aún realizaba un trabajo adecuado, mas no existían antecedentes que garantizaran este buen funcionamiento una vez que se abrieran las dos carreras que proyectaba impartir la institución y, con ellas, se incorporaran los títulos y volúmenes de las bibliografías correspondientes.
 - Se apreciaba una subutilización de la conexión a Internet.
 - No había un acceso expedito a las colecciones de referencia, debido a la falta de capacitación a los usuarios.
 - No existían controles estadísticos regulares de servicios y colecciones, lo que dificultaba la definición de indicadores objetivos para la evaluación de los servicios bibliotecarios.
 - Las obras de referencia y publicaciones periódicas eran escasas en relación con las necesidades de aprendizaje de los alumnos de la institución.
- f) Por último, el Consejo Superior de Educación se refirió al conjunto de compromisos que había asumido el Instituto Profesional Instituto de Formación Empresarial en su proyecto de desarrollo institucional y respecto de los cuales no habían antecedentes que informaran sobre su nivel de logro. Estos compromisos tenían que ver con la implementación de un sistema tutorial para proporcionar horas de atención a los alumnos; el incremento de la jornada de contratación de profesores y la implementación de un sistema de jerarquización y desarrollo académico; el establecimiento de un sistema de ayuda psicopedagógica a los alumnos; la contratación de un seguro médico para los alumnos del instituto; la

habilitación, para el uso de los alumnos, del sistema Internet; y el estudio sobre la conveniencia de ofrecer la carrera de Ingeniería de Ejecución en Informática.

Finalmente, el punto 3) del Acuerdo N°136/97 dispuso un conjunto de acciones concretas que debían ser cumplidas por la institución a más tardar el 1° de diciembre de 1997, a saber:

- a) *Elaborar un sistema de jerarquización de profesores y un sistema transparente de remuneraciones que fomenten el desarrollo de la carrera académica al interior de la institución.*

El nuevo sistema de contratación deberá ser conocido por los interesados y privilegiar, expresamente, la contratación de profesores con estudios de postgrado, tal como se afirma en el proyecto de desarrollo institucional presentado por el instituto.

En este mismo sentido, el Consejo ha estimado que el período de contratación estipulado en los contratos celebrados en la actualidad puede incidir en falta de compromiso de los docentes; la institución deberá buscar los mecanismos para dar estabilidad al cuerpo académico.

Asimismo, se hace necesario desarrollar sistemas de capacitación de los profesores para hacer frente a las características académicas de los alumnos que ingresan al instituto profesional.

Este programa de desarrollo de la carrera académica deberá promover la conformación de núcleos de académicos de alta dedicación horaria que tienda a la conformación de departamentos especializados, para poder enfrentar coordinadamente los problemas de rendimiento académico, el mejoramiento de las conductas de entrada y el plan de adquisiciones de la biblioteca, por nombrar algunos.

- b) *Elaborar e Implementar un sistema informatizado de respaldo de los registros académicos que incluya asignaturas cursadas, evaluaciones, cursos pendientes, situaciones de morosidad en el pago. Este sistema deberá contar con un respaldo ubicado físicamente en un lugar distinto a la sede donde funciona el instituto.*
- c) *Formular una descripción de los cargos que existen al interior de la institución que comprenda: definición, objetivos a cumplir, funciones y tareas, mecanismos de coordinación y evaluación. Esta descripción debe aplicarse, a lo menos, a los siguientes cargos: rector, vicerrector académico, director de carrera, vicerrector de investigación y desarrollo, vicerrector de extensión y comunicaciones.*

La descripción de cargos deberá señalar dependencia de la función, distinguiendo entre empleados de la institución y empleados directos del grupo empresario Mellafe y Salas que prestan servicios al instituto Profesional Instituto de Formación Empresarial.

- d) *Presentar un informe completo sobre las medidas adoptadas tras la examinación y los resultados de las mismas. Si bien la institución demostró una notable capacidad de reacción frente a los resultados arrojados por la examinación aplicada por este Consejo, la información disponible se limitaba a la descripción de las medidas a tomar sin señalar -ya que aún se desconocía- la evaluación institucional sobre el desempeño de los nuevos profesores, el funcionamiento de las instancias remediales y los sistemas de apoyo que se ofrecerían a los estudiantes.*
- e) *Separar la evaluación de desempeño de los profesores de aquella destinada a medir la conveniencia y eficacia de los servicios recibidos por los estudiantes.*

Asimismo, ambas evaluaciones deberán realizarse en un día diferente a aquel destinado para el desarrollo del examen final.

- f) *Incorporar al plan de desarrollo de la biblioteca los siguientes aspectos y presentar un informe ante este organismo que así lo demuestre:*
- i.- Una orientación profesional al servicio que propenda hacia concepción global del mismo.*
 - ii.- Insertar la acción de la biblioteca en el programa general de desarrollo de la institución de modo de proyectar su acción.*
 - iii.- Sistematización de la organización de los procedimientos y servicios ofrecidos.*
 - iv.- Clasificación de la colección de acuerdo a sistemas de uso convencional.*
 - v.- Implementación de controles estadísticos respecto de los servicios ofrecidos que permitan la evaluación de los mismos.*
 - vi.- Adquisición de obras de referencia y publicaciones periódicas.*
- g) *Cumplir efectivamente aquellos compromisos contraídos con este Consejo a través del proyecto de desarrollo institucional y presentar un informe que, a través de acciones concretas desarrolladas, así lo demuestre.”*

- 15) Que el Acuerdo N°136/1997 fue notificado a la institución a través del Oficio N°451/1997, de 5 de septiembre de 1997.
- 16) Que la respuesta del Instituto Profesional Instituto de Formación Empresarial al Acuerdo N°136/1997 fue presentada oportunamente, y fue evaluada por pares académicos externos contratados por el Consejo.
- 17) Que, en sesión ordinaria de 10 de marzo de 1998, el Consejo Superior de Educación analizó la respuesta de la institución al Acuerdo N°136/1997, la evaluación que académicos externos hicieron respecto de ella y el informe preparado por la Secretaría Técnica, acordando dar por cumplidas las acciones dispuestas por el Acuerdo N°136/1997, junto con transmitir a la institución las observaciones que se derivaron de la evaluación realizada, las que serían evaluadas en la próxima visita de verificación. Lo anterior fue comunicado al Instituto Profesional Instituto de Formación Empresarial a través del Oficio N°137/1998, de 18 de marzo de 1998.
- 18) Que el día 13 de noviembre de 1998 tuvo lugar la tercera visita de verificación al Instituto Profesional Instituto de Formación Empresarial, la que estuvo a cargo de una comisión integrada por dos pares académicos, que actuaron como evaluadores y un profesional de la Secretaría Técnica, que actuó como secretario de la comisión y ministro de fe de la visita.
- 19) Que, con mérito en el proyecto institucional presentado por el Instituto Profesional Instituto de Formación Empresarial, los Acuerdos N°002/95, N°040/96 y N°136/97, los Oficios N°520/95 y 137/98, el informe emitido por la comisión de pares evaluadores externos que realizó la visita de verificación a la institución, la respuesta del instituto a dicho informe y el informe elaborado por la Secretaría Técnica, el Consejo Superior de Educación, en sesión ordinaria de 21 de diciembre de 1998, adoptó el Acuerdo N°182/1998, sobre informe de estado de avance del proyecto institucional del instituto.

En el punto 1) de dicho acuerdo, el Consejo destacó las áreas de mayores logros en el desarrollo de la institución.

En el punto 2), el Consejo señaló los aspectos a los que la institución debía prestar atención, los que tienen relación con:

- a) Existía poca claridad sobre el rol y el compromiso de algunos de los miembros de la Junta Directiva. En este sentido, preocupaba al Consejo su grado de

participación en la definición de políticas y estrategias orientadoras del desarrollo institucional.

- b) Relacionado con lo anterior, el Consejo estimaba conveniente que la institución fomentara una mayor socialización de los cambios organizacionales que había experimentado, tanto al interior de la comunidad académica y estudiantil como con las entidades externas directamente interesadas en el desarrollo del proyecto.
- c) Con anterioridad, el Consejo había señalado al instituto que éste sustentaba su proyecto exclusivamente en una carrera, lo que, en consideración a la baja experimentada en los niveles de matrícula de primer año, configuraba una situación que ponía en riesgo la viabilidad de la institución.

A pesar de esta observación, el instituto no adoptó medidas exitosas tendientes a incrementar sus niveles de matrícula. En efecto, la institución no abrió la nueva carrera que le fuera aprobada por este Consejo, mientras que la matrícula de alumnos nuevos en la carrera de Ingeniería de Ejecución en Administración de Empresas continuaba descendiendo.

En consecuencia, preocupaba a este Consejo la falta de reactividad por parte de la institución para hacer frente a sus problemas financieros y para asegurar la viabilidad económica futura del proyecto.

- d) Durante el ciclo de verificación anterior, el Consejo había observado la insuficiencia de la infraestructura para asegurar un adecuado desarrollo del proyecto institucional. También se había señalado que el equipamiento didáctico disponible se haría insuficiente para atender los alumnos proyectados y que, en consecuencia, era necesario que la institución realizara una fuerte inversión en el corto plazo para hacer frente a estos requerimientos. Para estos efectos, debía considerarse el número de alumnos que, efectivamente, se interesaban por estudiar la carrera ofrecida y la disminución de los ingresos que esa eventualidad significaba.

A pesar de ello, la institución no mostró variaciones significativas en su condición, pues su matrícula había continuado disminuyendo y no se había ampliado la oferta de programas académicos. Asimismo, su infraestructura no mostraba mayores variaciones, por lo que las deficiencias detectadas con anterioridad en este ámbito, aún existían. De este modo, se hacían evidentes las limitaciones del edificio para desarrollar adecuadamente las actividades académicas de la institución, lo que quedaba demostrado por el hecho que las reuniones de profesores y la atención tutorial de alumnos se realizaba en la biblioteca, en el casino, en los pasillos o en instalaciones que no presentaban las condiciones apropiadas para tales actividades.

- e) El Consejo Superior de Educación, a través del Acuerdo N° 136/1997, dispuso que el instituto debía presentar un informe completo sobre las medidas adoptadas tras la comunicación de los resultados obtenidos en el último proceso de examinación, pues se desconocía la evaluación que la institución había hecho respecto del desempeño de sus nuevos profesores, el funcionamiento de las instancias remediales y los sistemas de apoyo que se ofrecerían a los estudiantes. La respuesta a esta acción había sido evaluada de manera insatisfactoria por el Consejo, encontrándose pendiente su cumplimiento.

En la visita que se efectuó el 13 de noviembre de 1998, si bien el Consejo constató la realización de una serie de acciones destinadas a favorecer el proceso de aprendizaje de los alumnos, ellas no constituían novedad alguna respecto de lo que había hecho la institución hasta ese momento. Más aún, no existía una evaluación de estas actividades, que permitiese medir su eficiencia y establecer mecanismos tendientes a su perfeccionamiento, con el objeto de lograr los

propósitos establecidos. Con esto, el instituto mostraba cierta incapacidad para resolver aquellas deficiencias que este Consejo detectara en el desarrollo de su proyecto institucional.

En consecuencia, el Consejo Superior de Educación acordó otorgar un plazo adicional a la institución para que realizara una evaluación de las acciones remediales que estaba desarrollando, con lo que reiteró el cumplimiento de una de las acciones que se encontraba pendiente.

- f) La institución no contaba con ningún docente contratado con jornada completa o jornada media, a pesar que se había comprometido a aumentar el número de docentes contratados por una jornada mayor, de manera de potenciar la creación de núcleos académicos que, entre otras funciones, estuvieran encargados de definir medidas adecuadas y pertinentes para enfrentar los problemas de rendimiento académico de los alumnos del instituto.

Este incremento horario debía derivarse de la implementación del plan de jerarquización académica, plan que tampoco se había concretado. Al respecto, el Consejo Superior de Educación comunicó a la institución que el cumplimiento de esta acción se encontraba pendiente y sería observado con especial atención (junto con las modificaciones contractuales que eventualmente implicara) durante el próximo ciclo de verificación institucional.

Por último, el punto 3) del Acuerdo N°182/98 dispuso las siguientes acciones que debían ser cumplidas por la institución antes del 15 de junio de 1999:

- a) Definir el rol y los compromisos asignados a los nuevos miembros de la Junta Directiva, señalando especialmente el grado de participación que tienen en la definición de políticas y estrategias institucionales.*
- b) Diseñar e implementar un modelo de socialización de los cambios organizacionales, que considere tanto una descripción como una evaluación de la pertinencia de las modificaciones implementadas, en relación con los propósitos trazados en la misión institucional.*
- c) Presentar un plan de viabilidad financiera institucional para el período 1999 - 2001. Este plan deberá comprender la presentación de un flujo de caja debidamente fundamentado para cada uno de los tres años mencionados, para lo que se deberá explicitar, entre otros, la matrícula y aranceles reales de 1999 y sus respectivas proyecciones, las donaciones comprometidas por los nuevos socios en caso de existir (debidamente respaldadas), aportes por carrera, canon de arriendo y/o inversiones en infraestructura y remuneraciones asignadas a los distintos cargos, tanto de directivos como de docentes.*
- d) Presentar un informe que de cuenta de:*
- la ampliación de la oferta de programas académicos (si fuera una decisión institucional), señalando qué carreras podrían impartirse y cómo se insertarían en el programa general de desarrollo institucional, el posible inicio de las actividades académicas y el nivel de ingresos y gastos que se prevén asociados a las mismas.*
 - las modificaciones a la infraestructura, de acuerdo a la oferta de eventuales nuevos programas académicos y a la forma en que los edificios deben satisfacer los requerimientos de la estructura organizacional y el número de alumnos.*
- e) Implementar un sistema de jerarquización de profesores que dé cuenta de los requerimientos y valoraciones institucionales. Se deberán señalar, asimismo, las modificaciones contractuales que se deriven del proceso de jerarquización.*

- f) *Formular una descripción de los cargos directivo-académicos que existen al interior de la institución que comprenda: definición, objetivos a cumplir, funciones y tareas, mecanismos de coordinación y evaluación. Esta descripción deberá aplicarse, a lo menos, a los siguientes cargos: presidente de la junta directiva, director, rector, vicerrector académico, vicerrector de administración y finanzas, director de carrera, director de consultorías y director de calidad.*
 - g) *Presentar un informe completo que dé cuenta de la evaluación institucional de las medidas remediales aplicadas y señale posibles modificaciones.*
 - h) *Informar de los alcances y planes de implementación del Modelo de Gestión de Calidad Total en el Instituto Profesional IFE. Se deberán señalar tanto los objetivos a lograr como las acciones definidas para tal efecto, especificando los plazos y montos involucrados.*
 - i) *No obstante el instituto dio solución a la mayoría de las situación puntuales referidas al servicio de biblioteca, deberá incrementarse el número de revistas disponibles en la hemeroteca y el material audiovisual.*
 - j) *Por último, el Instituto Profesional IFE se comprometió, a concretar la contratación de un sistema de asistencia médica, compromiso que se encuentra pendiente y cuya concreción deberá realizarse a la brevedad, informando al Consejo de los detalles del convenio."*
- 20) Que el Acuerdo N°182/1998 fue notificado a la institución a través del Oficio N°118/1999, de 5 de febrero de 1999.
- 21) Que, a través del Oficio N°291/1999, de 25 de mayo de 1999, se comunicó al Instituto Profesional Instituto de Formación Empresarial el procedimiento y plazos a seguir en el proceso de autonomía, de acuerdo con los términos del Artículo 42 de la Ley Orgánica Constitucional de Enseñanza.
- 22) Que el Instituto Profesional Instituto de Formación Empresarial presentó oportunamente su respuesta al Acuerdo N°182/1998, la que fue evaluada por pares académicos externos contratados por el Consejo.
- 23) Que en sesión ordinaria de 26 de agosto de 1999, y luego de analizar la respuesta presentada por la institución al Acuerdo N°182/1998, la evaluación que respecto de ella hicieron pares académicos externos y los antecedentes preparados por la Secretaría Técnica, el Consejo Superior de Educación consideró insatisfactoria la respuesta de la institución, acordando reiterar las acciones dispuestas por el referido acuerdo mediante el Oficio N°491/1999, de 14 de septiembre de 1999, en atención a las siguientes consideraciones:
- a) Respecto de la preocupación que manifestara este organismo acerca de la poca claridad entre el rol y el compromiso de algunos de los miembros de la Junta Directiva y, en consecuencia, del grado de participación en la definición de políticas y estrategias orientadoras del desarrollo institucional, el Consejo dispuso que la institución definiera el rol y los compromisos asignados a los nuevos miembros de este órgano, señalando especialmente su grado de participación en la definición de políticas y estrategias institucionales.

La respuesta que presentó la institución aludía a la existencia de nexos profesionales o de amistad entre los miembros de la Junta Directiva y el Presidente de ésta y/o la ex Rectora, señalando que serían asesores de los ejecutivos del instituto y no tendrían responsabilidades en el diseño de planes estratégicos y definiciones políticas, por lo que las decisiones que involucraban el desarrollo de la institución, no constituían temas de su competencia, sino que eran responsabilidad del Presidente del Directorio.

En opinión del Consejo, la incorporación de un nuevo socio – respecto de lo cual no existían antecedentes oficiales – podía significar la modificación de la conformación y de los equilibrios antes descritos, por lo que decidió considerar el cumplimiento de esta acción como pendiente, y requerir de la institución una demostración que las funciones asociadas a la Junta Directiva y al Presidente de ésta se mantenían.

- b) Otro punto observado por el Consejo, se refería a la conveniencia de que los cambios organizacionales fueran socializados, tanto al interior de la comunidad académica-estudiantil como con entidades externas directamente interesadas en el desarrollo del proyecto. Así, el Consejo dispuso que el instituto diseñara e implementara un modelo de socialización de los cambios que había experimentado, que considerara tanto una descripción como una evaluación de la pertinencia de las modificaciones implementadas, en relación con los propósitos trazados en la misión institucional.

En la respuesta presentada por la institución, se describieron diversas instancias de comunicación entre directivos, las que permitían suponer que ésta era fluida.

Al igual que en el punto anterior, aun cuando la institución había cumplido formalmente con lo dispuesto por el Consejo, los cambios en la directiva no permitían considerar como cumplida la acción, pues la respuesta que presentó la institución, eventualmente, podría haber perdido su sentido. En definitiva, este Consejo acordó considerar como pendiente el cumplimiento de esta acción y requerir un informe que diera cuenta de la confirmación de la respuesta anterior o bien que señalara los alcances de las modificaciones a la misma.

- c) Ya en 1996 el Consejo le había señalado al Instituto Profesional Instituto de Formación Empresarial que este se encontraba en una situación delicada por impartir docencia en solamente una carrera. Complementariamente, se evidenciaba ya una tendencia decreciente en el ingreso de alumnos nuevos, sin que se completara la totalidad de las vacantes ofrecidas. No obstante lo anterior, en 1998 el instituto no había logrado incrementar el número de sus alumnos, mientras que la apertura de una nueva carrera (ya aprobada por este organismo) se encontraba todavía en estudio. En este sentido, preocupaba al Consejo la falta de reacción de la institución para hacer frente a sus problemas financieros, como su viabilidad económica futura.

En este contexto, se dispuso la presentación de un plan de viabilidad financiera institucional para el período 1999 – 2001, el que debía incluir un flujo de caja debidamente fundamentado, que explicitara la matrícula, los aranceles reales de 1999, las proyecciones de ambos, las donaciones comprometidas y respaldadas de eventuales nuevos socios, los aportes por carrera, el canon de arriendo y/o las inversiones en infraestructura, y las remuneraciones asignadas a directivos y docentes.

De acuerdo a los antecedentes enviados por el instituto, al cierre de 1998 el estado financiero mostraba una pérdida en el ejercicio de \$84 millones, aunque los índices financieros indicaban todavía una situación sana, sin endeudamiento ni a corto ni largo plazo.

Asimismo, el plan de viabilidad financiera presentado descansaba en supuestos que resultaban inciertos, como el aumento de alumnos en los diplomados, incorporación de nuevos alumnos a los programas de extensión, aumento de nuevos alumnos regulares e incorporación de un socio estratégico.

Considerando la incertidumbre del plan presentado, lo reducido de la matrícula nueva y los insuficientes antecedentes de que disponía este Consejo sobre la

marcha financiera de la institución, este organismo acordó reiterar la acción que previamente dispusiera, de tal manera que el instituto debía informar y documentar un plan de viabilidad financiera para el período 1999-2001.

- d) Este Consejo dispuso que el Instituto Profesional Instituto de Formación Empresarial debía implementar un sistema de jerarquización de profesores que diera cuenta de los requerimientos y valoraciones institucionales. Junto a lo anterior, debían señalarse las modificaciones contractuales que se derivarían de dicho proceso.

En los antecedentes presentados, la institución afirmó que un sistema de jerarquización tradicional no se ajustaba a las funciones que desarrollaba, y, debido a su reducido tamaño, no se justificaba su existencia. Bajo estas consideraciones, se propuso un plan de normalización del cuerpo docente, que calificaba a los profesores de acuerdo a las necesidades propias del instituto. Como el sistema aún no había sido implementado, el cumplimiento de la acción fue considerado por el Consejo como pendiente.

- e) En 1997, a través de su Acuerdo N°136/1997, el Consejo dispuso que el instituto debía presentar un informe completo sobre las medidas adoptadas tras los resultados obtenidos en el proceso de examinación modalidad 3 realizado el año 1996.

Durante la visita de verificación que se realizó a la institución en el mes de noviembre de 1998, se constató el desarrollo de una serie de acciones destinadas a favorecer el proceso de aprendizaje de los alumnos, como revisión de pruebas antes de ser aplicadas o supervisión del funcionamiento de los cursos. Sin embargo, la mayoría de estas acciones habían sido definidas en 1997 y hasta esa fecha todavía no eran evaluadas en términos de su pertinencia y efectividad.

Este Consejo, considerando los cambios organizacionales ocurridos el año 1998, reiteró el cumplimiento de la acción.

En respuesta, el instituto señaló que, analizado el rendimiento estudiantil en las asignaturas que mostraron más bajos resultados en el proceso de examinación modalidad 3 aplicado el año 1996, no se produjeron mejoras destacables en el rendimiento de las asignaturas de Matemáticas I y II, Cálculo I y Estadística. Si bien se mencionaron una serie de causas que podrían explicar esta situación, el diagnóstico no consideraba modificaciones a las instancias remediales aplicadas, de lo que se infirió que, a pesar de su ineficacia, se continuaron aplicando. En consecuencia, este organismo consideró insatisfactoria la respuesta de la institución y decidió, una vez más, reiterar el cumplimiento de esta acción.

- f) Se dispuso también que el instituto incrementara el número de revistas y el material audiovisual, así como que concretara, finalmente, la contratación de un sistema de asistencia médica. La institución no dio respuesta a estas acciones y el Consejo acordó considerar como pendiente el cumplimiento de esta acción.

La institución debía presentar su respuesta a las acciones reiteradas a través de este oficio, antes del 16 de octubre de 1999.

- 24) Que el Instituto Profesional Instituto de Formación presentó oportunamente su respuesta al Oficio N°491/99, la que fue evaluada por pares externos durante el desarrollo de la visita de verificación contemplada dentro del proceso de autonomía del instituto.
- 25) Que el Consejo Superior de Educación, mediante el Oficio N°628/1999, de 30 de noviembre de 1999, y considerando la solicitud presentada por la institución, acordó

conceder al Instituto Profesional Instituto de Formación Empresarial una prórroga para la presentación del Informe de Análisis Institucional hasta el día 1° de marzo de 2000.

- 26) Que el 1 de marzo de 2000, el Instituto Profesional Instituto de Formación Empresarial presentó, de acuerdo con lo solicitado en el Oficio N°291/99, su Informe Autoevaluativo Integral, en el que se refirió a aspectos sustanciales de los criterios de evaluación de Instituto Profesionales definidos por el Consejo. Asimismo, dicho informe contiene cuadros y apéndices que refuerzan las afirmaciones vertidas respecto de cada uno de los criterios señalados.
- 27) Que los días 13 y 14 de abril de 2000, con motivo del cumplimiento del primer período de acreditación del Instituto Profesional Instituto de Formación Empresarial, se realizó la visita de verificación contemplada dentro del proceso de autonomía del instituto, la que estuvo a cargo de una comisión formada por tres académicos, que actuaron como evaluadores y un profesional de la Secretaría Técnica del Consejo, que actuó como secretario de la comisión y ministro de fe de la visita.
- 28) Que, en sesión ordinaria de 6 de julio de 2000, el Consejo Superior de Educación procedió a analizar todos los antecedentes referidos a la institución recabados a esa fecha por la Secretaría Técnica, concluyendo que el Instituto Profesional Instituto de Formación Empresarial no presentaba aún un desarrollo satisfactorio de su proyecto institucional, lo que se manifestó en las deficiencias detectadas en los siguientes aspectos:

“Misión, Gobierno, Gestión y Autorregulación.

- a) *Durante el período de acreditación, el Instituto Profesional Instituto de Formación Empresarial ha ajustado su desarrollo dentro del marco definido por la misión y los objetivos declarados por la institución. Ha mantenido su orientación básica, señalándose ello como una de las fortalezas de la institución. No obstante, hay temas declarados en los objetivos en los cuales no se aprecia un desarrollo continuo como es el caso del área de investigación para la docencia, las áreas de fomento de la interacción del sistema educacional con el sistema empresarial y de fomento de la innovación en las formas y estilos de gestión administrativa.*
- b) *El gobierno institucional del Instituto Profesional IFE, se encuentra fuertemente dirigido por la injerencia del Presidente de la Junta Directiva y el Director Comercial, concentrándose en ellos los ámbitos de decisión durante el último año, debido a la crisis financiera por la que atraviesa el instituto. Cabe señalar que se aprecia una falta de claridad en las atribuciones que le corresponden al Rector y a los Vicerrectores.*
- c) *Respecto al equipo directivo de la institución, se han producido una serie de cambios de autoridades, lo que ha significado una falta de continuidad en la gestión del proyecto institucional. Se evidencia asimismo, un debilitamiento del equipo de autoridades superiores del Instituto, por vacancia de algunos cargos o dedicación horaria reducida.*
- d) *El Instituto Profesional IFE, ha realizado sólo un proceso de autoevaluación institucional, en el año 1996, el cual no ha continuado los años siguientes. Este aspecto constituye una debilidad importante en la perspectiva que la institución puede asegurar que cuenta con mecanismos para su autorregulación.*

Situación Financiera

- e) *La situación financiera de la institución desde 1997 es preocupante, lo que se refleja en los resultados negativos de casi todos los indicadores de evaluación que se han realizado reflejado en las fuertes pérdidas operacionales y del ejercicio.*

- f) *Producto de esta delicada situación financiera, la institución revisa su proyecto institucional y adopta una serie de medidas que apuntan a reducir costos, generar nuevos ingresos y a buscar socios estratégicos. La reducción de costos significó la fusión temporal de los cargos de Vicerrector Académico y Rector y reducciones de jornada en la Vicerrectoría de Extensión.*
- g) *La disminución del número de alumnos, (que significó una caída de cerca del 50% del total de alumnos en tres años) tuvo una grave repercusión en la situación financiera de la institución. La institución requiere de 200 alumnos para lograr su equilibrio operacional, por lo cual actualmente se encuentra funcionando debajo de su punto de equilibrio, con 160 alumnos. Proyecta en el plazo de cinco años lograr una matrícula de 500 a 600 alumnos para lograr una situación financiera más holgada.*
- h) *La situación de emergencia en que se encuentra el Instituto puede ser susceptible de resolverse, a raíz de la incorporación de nuevos socios y con el aumento de la matrícula que se evidenció en el presente año. Para la generación de nuevos ingresos se adquirió la empresa de capacitación CRECER en agosto de 1999, que significó incorporar nuevos socios, y finalmente en Enero del 2000, la incorporación de la Asociación de Exportadores Manufactureros Asexma ha fortalecido la imagen institucional y atraído estudiantes.*
- i) *No se aprecia una visión homogénea respecto de cómo se operacionaliza el Proyecto Educativo de la Institución, ya que las estrategias orientadas a generar otras áreas de negocios, como son la capacitación y consultoría, junto con la formación profesional, requieren de una mayor definición y aunar criterios en cuanto a cómo se logran los objetivos que la institución se ha propuesto.*

Académicos, proceso de enseñanza

- j) *El Instituto Profesional IFE no posee docentes de jornada completa, salvo la Directora de la Escuela de Negocios, lo que es insuficiente, especialmente si se considera que no existen coordinadores de área u otras instancias que permitan un seguimiento del funcionamiento y desarrollo de la carrera que imparte.*

Los docentes, 38, son contratados sólo por horas, las que se han mantenido constantes desde 1997, en un total de 364. El hecho de no contar con docentes de mayor dedicación es preocupante dado que se dificulta la posibilidad de constituir un núcleo académico para avanzar en el desarrollo de la investigación para la docencia, tal como se establece en los objetivos institucionales.

Asimismo cabe destacar que durante 1998 y 1999 se apreció un importante nivel de rotación de docentes.

- k) *El Instituto Profesional IFE posee un número adecuado de docentes para realizar sus funciones académicas; desde 1997 cuenta con una normativa que regula la Carrera Académica, sin embargo, nunca se ha aplicado pues se considera que no se ajusta a las necesidades de la institución.*
- l) *Existen mecanismos de evaluación de la docencia, realizada semestralmente por los estudiantes a través de una encuesta que debe ser respondida en forma previa al período de examen. Existe también una pauta de evaluación, también semestral, completada para cada docente por el Director de Escuela en conjunto con el Vicerrector Académico. Si bien las autoridades y los alumnos reconocen que se toman medidas a partir de las evaluaciones realizadas, como la desvinculación de docentes, a estos últimos no se les comunican los resultados de las evaluaciones, lo que significa que sólo se utiliza como sanción y no como instrumento de retroalimentación para mejorar la docencia.*

- m) *El instituto desarrolló durante los años 1998 y 1999 algunos cursos de Calidad de la Educación y Tecnología Educativa, así como de Evaluación Pedagógica, sin embargo no existe un política específica de capacitación y perfeccionamiento para docentes.*

Estudiantes, progresión y logros.

- n) *Se debe considerar que el Instituto Profesional IFE no posee un sistema de admisión que sea selectivo, principalmente porque no cuenta con un número de postulantes superior al número de vacantes. Por otra parte tampoco cuenta con un proceso de admisión que genere una visión diagnóstica de las condiciones de ingreso que poseen los alumnos y permita orientar los requerimientos de actividades de nivelación o remediales.*
- o) *La institución ha experimentado una fuerte disminución de matrículas nuevas en los últimos tres años, situación que sólo se ha revertido en el presente año en que las matrículas para primer año aumentaron en un 436%, y la matrícula total de la institución en un 33%. Cabe destacar que la tasa de retención de alumnos ingresados en 1999 fue baja, de 120 sólo continuaron 58 de ellos en el 2000.*
- p) *De los antecedentes académicos entregados por el Instituto, y los procesos de examinación selectiva desarrollados se puede apreciar que las asignaturas básicas son las que representan una mayor dificultad para los estudiantes. A raíz de los deficientes resultados académicos, la institución ha tomado medidas como el aumento de horas de cátedra, elaboración de guías, la realización de talleres sobre evaluación y planificación pedagógica, la revisión y supervisión de exámenes por parte de la dirección de la carrera, como asimismo la revisión de los libros de clases, de manera de asegurar que los docentes se están ajustando a los contenidos de las asignaturas. El resultado de estas medidas no han sido aún evaluadas por la institución.*

Recursos Educativos

- q) *En lo referente a recursos educativos, los principales requerimientos que posee la institución se centran en el laboratorio de computación y en la biblioteca. La institución cuenta con un laboratorio computacional equipado en forma suficiente, con 30 equipos, para satisfacer las necesidades actuales de los alumnos.*
- r) *La bibliografía básica que posee la biblioteca del Instituto Profesional IFE, sólo cubre 90% de lo requerido, y en cuanto a la bibliografía complementaria sólo el 75% de las necesidades que requieren los alumnos para satisfacer sus demandas. Cabe señalar que la inversión en material bibliográfico se ha reducido notablemente en los dos últimos años. En los registros existen 1.699 ítems bibliográficos, 1.470 de ellos libros, lo que es insuficiente para satisfacer las necesidades básicas de los alumnos.*

Infraestructura

- s) *El Instituto Profesional IFE funciona en un inmueble arrendado en la comuna de Las Condes, de 576 metros cuadrados, los cuales se consideran insuficientes para funcionar adecuadamente y responder a las necesidades de espacio que se requiere para el desarrollo de las actividades propias de la institución.*
- t) *La biblioteca se encuentra funcionando al límite de su capacidad ya que, cuenta con un espacio de 70 metros cuadrados, distribuidos en sala de lectura, sector de*

almacenamiento de libros y revistas, mesón de atención y sector de computadores lo que es claramente insuficiente.

- u) Las autoridades del Instituto Profesional IFE, están conscientes de las limitaciones que poseen actualmente y se encuentran evaluando alternativas que les permitan responder a los requerimientos de espacio que se proyectan con el aumento de alumnos."*

29) Que, en consecuencia, el Consejo Superior de Educación adoptó el Acuerdo N°064/2000, de 6 de julio de 2000, por el que, en ejercicio de sus facultades legales, acordó no certificar la autonomía Instituto Profesional Instituto de Formación Empresarial, ampliar su período de acreditación por cinco años y disponer la siguiente acción concreta que debía ser cumplida por la institución, a más tardar el 30 de octubre de 2000:

"Elaborar un plan de desarrollo con objetivos, acciones concretas y proyecciones presupuestarias que tiendan a revertir las deficiencias que presenta a la fecha. Dicho plan deberá incluir las siguientes acciones concretas:

- *En el área de misión, gobierno, gestión, y autorregulación*
 - a) *Establecer un plan de mediano y corto plazo que propenda a desarrollar una visión homogénea del proyecto educativo, por parte de los organizadores y directivos, en especial, en cuanto a las estrategias orientadas a generar otras áreas de formación profesional junto con la capacitación y consultoría. Se requiere de una mayor definición y aunar criterios en cuanto a cómo se logran los objetivos que la institución se ha propuesto.*

Es importante asimismo que la institución fortalezca el desarrollo de la investigación en docencia, la interacción del sistema educacional con el empresarial y el fomento de la innovación en las formas y estilos de gestión administrativa, los que forman parte de su proyecto institucional.

- b) *Fortalecer el equipo de autoridades completando los cargos vacantes, con contrataciones horarias adecuadas para realizar dichas funciones. Se deberán definir claramente las responsabilidades y atribuciones de los cargos tendiendo hacia una descentralización en la toma de decisiones.*
- c) *Desarrollar medidas específicas que permitan que el Instituto establezca procesos regulares de autoevaluación institucional, incorporando la participación de los distintos estamentos de la institución y constituyendo una herramienta que permita apoyar efectivamente la definición de políticas y la toma de decisiones al interior de la institución.*

- *Situación financiera*
 - d) *Implementar una estrategia para revertir la delicada situación financiera a través de la definición de nuevas áreas de desarrollo en el ámbito académico y de capacitación que logre un aumento en el número de alumnos. Por otra parte es importante definir los aportes que realizarán los nuevos socios para potenciar el proyecto institucional del Instituto.*

- *Académicos, proceso de enseñanza*
 - e) *Desarrollar una política de fortalecimiento del cuerpo académico acorde al tipo de alumnado heterogéneo con que cuenta la institución, que permita crear un núcleo de académicos con mayor dedicación para atender alumnos fuera de horario, con el fin de lograr un mejoramiento de los niveles académicos y realizar investigación en docencia y otras funciones como lo establece el proyecto institucional.*

- f) *Especificar acciones concretas y plazos tendientes a aplicar el reglamento que regula la Carrera Académica para los docentes, y utilizar las evaluaciones como incentivos en dicha carrera.*
 - g) *Elaborar una política de capacitación y perfeccionamiento para docentes.*
 - *Estudiantes, progresión y logros*
 - h) *Evaluar el sistema de admisión en que se tome la opción por un sistema más selectivo de estudiantes y/o el proceso que se realice se convierta en una visión diagnóstica de las condiciones de ingreso que poseen los alumnos que permita orientar los requerimientos de actividades de nivelación o remediales. Ello es especialmente importante en las asignaturas básicas, para elevar los niveles académicos y aumentar los niveles de retención del alumnado. Junto con ello la institución deberá diseñar un sistema de seguimiento de desempeño académico para evaluar los efectos reales de las acciones que se lleven a cabo con estos fines.*
 - *Recursos educacionales*
 - i) *Elaborar un plan de desarrollo de recursos educacionales acorde con las proyecciones que espera lograr el instituto, definiendo la relación de equipamiento por número de alumnos que se espera atender.*
 - j) *En especial es importante que el Instituto Profesional IFE elabore un plan a cinco años de desarrollo de la biblioteca, que contemple al menos el 100% de la adquisición de la bibliografía básica y complementaria prevista en los planes de estudios que requieren los alumnos para satisfacer sus demandas. Es importante detallar los montos que se invertirán tomando en consideración la relación de ejemplares por alumno. La institución deberá considerar la suscripción a publicaciones periódicas como parte de este plan de desarrollo.*
 - *Infraestructura*
 - k) *Elaborar una política de desarrollo de la infraestructura de la institución acorde con las necesidades actuales y proyectadas que considere la adquisición y el dominio del inmueble en que funciona o proponiendo alternativas al respecto. Se deberá especificar las medidas concretas que la institución implementará para lograr este objetivo. Especificando las medidas concretas para lograrlos. En forma especial deben considerarse como parte de la infraestructura necesaria, as áreas destinadas a biblioteca, laboratorios y espacios de permanencia de alumnos".*
- 30) Que el Acuerdo N° 064/2000 fue notificado a la institución el día 21 de julio de 2000, a través del Oficio N° 319/2000.
- 31) Que la institución presentó en forma oportuna su respuesta a la acción dispuesta en el Acuerdo N° 064/2000, la que fue evaluada por académicos expertos.
- 32) Que el Consejo Superior de Educación, en sesión ordinaria de 11 de enero de 2001, procedió a analizar la documentación presentada por el Instituto Profesional Instituto de Formación Empresarial, los informes de los pares evaluadores externos contratados por el Consejo y los antecedentes preparados por la Secretaría Técnica, concluyendo que el instituto no había dado cumplimiento a la acción dispuesta por el Consejo en el Acuerdo N°064/2000, dado que:
- *"Respecto del área de Misión, Gobierno, Gestión y Autoregulación:*

Aún cuando se considera positiva la claridad conceptual que demuestran las autoridades respecto de su relación con el medio empresarial y proyectar su futuro, a partir de esto, no obstante, cabe señalar las siguientes limitantes:

- a) *El plan presentado carece de acciones integrales que permitan orientar claramente las actividades de todos los estamentos.*
- b) *La contratación de dos directivos, de los cuales uno es media jornada, resulta insuficiente para responder a las necesidades de la institución. Más aún, si la estructura organizacional presentada no contempla unidades de apoyo a la gestión, la planificación y el monitoreo de las acciones.*
- c) *La comisión de autorregulación, si bien su instauración representa un avance en cuanto a sus funciones, no se aprecia conjuntamente una expresión concreta de plazos e indicadores que piensan emplearse para llevar a cabo sus tareas. Asimismo, resulta demasiado tardía la fecha (diciembre de 2003) en la cual se espera concluir el primer proceso autoevaluativo, considerando el tamaño de la institución.*
- *Respecto de la situación financiera:*
- d) *El plan presentado supone cuantiosos recursos que no aparecen justificados con precisión. El presupuesto presentado ha sido elaborado sin el rigor que se requiere y no especifica el volumen de los recursos externos comprometidos para financiar los desafíos que se ha impuesto, ante el evento de no poder generar autónomamente los ingresos necesarios para ello.*
- *Respecto de los académicos y el proceso de enseñanza:*
- e) *La respuesta de la institución no establece claramente la orientación del plan propuesto, no especifica las áreas que se pretenden reforzar con las nuevas contrataciones y por otra parte, el plan presentado no hace referencia alguna respecto de las contrataciones por hora.*
- f) *La institución no aborda los aspectos relacionados con la carrera académica.*
- g) *La política de perfeccionamiento docente propone facilitar a los profesores el acceso a los cursos de perfeccionamiento que dicta el propio instituto y, posteriormente, apoyarlos financieramente para seguir estudios de postgrado, lo cual se considera altamente positivo. Asimismo la existencia de convenios que estaría concretando el instituto con la Universidad de Tarapacá y con otra institución canadiense, constituyen aspectos a destacar del plan presentado. Sin embargo, respecto de estos últimos convenios, el Instituto Profesional IFE, no presenta la documentación que los respalde oficialmente, como tampoco ha informado sobre los términos en que éstos se han suscrito.*
- *Respecto de los estudiantes, su progresión y logros:*
- h) *La institución informar que procederá a la revisión del procedimiento de admisión, sin especificar criterios de selección. La institución no responde lo solicitado por el Consejo, en el sentido de establecer criterios e indicar de que modo se llevarán a cabo las acciones remediales, a partir de la información recogida. El convenio de intercambio internacional con una institución canadiense no precisa algunos aspectos importantes, tales como: selección de los candidatos, valorización de la actividad dentro del curriculum, sistemas de equivalencia de las calificaciones, definición de las responsabilidades personales e institucionales.*
- *Respecto de los recursos educacionales:*

- i) *El plan presentado compromete la adquisición de equipos audiovisuales y computacionales en Marzo y Abril de 2001, respectivamente, lo cual se considera adecuado, de concretarse lo informado por la institución.*
 - j) *Si bien la respuesta de la institución compromete fondos, para incrementar la colección de la biblioteca ésta no ha realizado un estudio serio para definir las áreas de formación a las cuales destinará dichos fondos, no ha asignado prioridades a los diferentes textos, no ha cuantificado la necesidad de ejemplares, y no ha realizado cotizaciones con proveedores, lo cual es indispensable para la definición del presupuesto.*
 - *Respecto de la infraestructura:*
 - k) *La respuesta entregada por la institución carece de profundidad y no entrega mayores antecedentes, por lo que sólo es una declaración de intenciones, de las cuales no existe certeza que puedan cumplirse.”*
- 33) Que, en virtud del incumplimiento señalado anteriormente, el Consejo Superior de Educación dispuso, a través del Acuerdo N°010/2001, de 11 de enero de 2001, reiterar la acción dispuesta por el Acuerdo N°064/2000, bajo apercibimiento de aplicar al instituto alguna de las medidas establecidas en el artículo 41 de la Ley N°18.962. La institución debía presentar un informe que diera respuesta a la acción reiterada antes del 18 de marzo de 2001.
- 34) Que el Acuerdo N°010/2001 fue notificado a la institución mediante el Oficio N° 045/2001, de 24 de enero de 2001.
- 35) Que la institución presentó una solicitud de ampliación del plazo fijado para la presentación de su informe respecto del cumplimiento de la acción reiterada por el Acuerdo N° 010/2001, mediante carta de Rectoría N° 02/2001, de 26 de enero de 2001.
- 36) Que el Consejo Superior de Educación acordó conceder a la institución un plazo adicional para la presentación de los antecedentes requeridos por el Acuerdo N°010/2001, disponiendo que la respuesta del instituto debía ser presentada antes del 30 de marzo de 2001. Lo anterior fue comunicado a la institución a través del Oficio N°101/2001, de 5 de marzo de 2001.
- 37) Que la institución presentó en forma oportuna la respuesta a la acción reiterada por el Acuerdo N° 010/2001, la que fue evaluada por académicos expertos.
- 38) Que el Consejo Superior de Educación, en sesión ordinaria de 31 de mayo de 2001, procedió a analizar la documentación presentada por el Instituto Profesional Instituto de Formación Empresarial como respuesta a la acción dispuesta por el Acuerdo N° 064/2000 y reiterada por el Acuerdo N° 010/2001, los informes de los pares evaluadores externos y los antecedentes preparados por la Secretaría Técnica, considerando que la acción no había sido satisfactoriamente cumplida, por las siguientes razones:
- a) *“En lo referente a la misión, el gobierno, la gestión y la autorregulación institucional, se observa que el instituto sigue teniendo mucha claridad conceptual respecto de su misión empresarial, y en ello está radicada su fortaleza. Su visión estratégica se funda en su trayectoria atendiendo al sector empresarial y, a partir de ella, proyecta su visión de futuro. Esta visión de futuro introduce, sin embargo, elementos de crecimiento cuantitativo que difícilmente dicen relación con su desempeño pasado.*

Así por ejemplo, en términos de matrícula -factor que evidencia una baja sensible en los últimos años y que sólo a partir del año 2000 ha comenzado a repuntar-, se

plantea pasar de un volumen cercano a los 300 alumnos actuales, a alrededor de 750 en el año 2006. De esa manera, la institución pretende duplicar su tamaño sin presentar un plan concreto que exponga los procesos, acciones y resultados que muestre de manera clara cómo se pretende llevar a cabo este objetivo.

- b) *Por otra parte, se advierte que la Comisión de Autorregulación está conformada por las principales autoridades del Instituto Profesional IFE, incluidos el Presidente de la Junta Directiva y el Rector, situación que puede dificultar la independencia de juicio del resto de sus integrantes, y en definitiva, los aportes que puede hacer a la autorregulación de la institución, a partir de la opinión de sus cuadros académicos.*

Por ello, en términos globales, la denominación de la citada comisión, y su composición, no corresponden a la naturaleza que se confiere a una comisión de autorregulación en las instituciones de educación superior. Esta correspondería más bien a un consejo superior o consejo asesor y no a lo que se entiende por un comité destinado a la conducción y desarrollo de procesos evaluativos y de análisis institucional. Resulta altamente inconveniente que un comité destinado a estos propósitos esté integrado por la línea de administración y gestión central del instituto. En consecuencia, es necesario separar la línea de jerarquía institucional de la línea técnica, de apoyo a la gestión.

- c) *Respecto de la situación financiera, en general, la proyección financiera para el sexenio se encuentra formalmente respaldada, con bases de cálculo que permiten entender las predicciones y los supuestos sobre las que se funda. No obstante, parece un desafío difícil de alcanzar poder aumentar el número de alumnos matriculados, en los términos previstos por la institución en sus proyecciones financieras para el sexenio. Dicho aumento constituye el pilar fundamental del plan financiero acompañado, razón por la cual se requiere de una mayor precisión de las estrategias que involucran los procesos institucionales concretos que la institución asumirá para el cumplimiento de dicha proyección.*

Por otra parte, los niveles de inversión real proyectados en equipamiento y muebles e infraestructura son bajos en relación a los ingresos que se proyectan para el sexenio: sólo 1.7% de los ingresos totales, esto es, \$100 millones de inversión, sobre \$5.873 millones de ingresos. Ello contrasta fuertemente con los excedentes previstos para el sexenio, y cuyo destino no se especifica: aproximadamente \$1.350 millones para el sexenio, esto es alrededor de 23% de excedentes en relación a los ingresos previstos. Por esta razón, no se entiende bien el sentido de la figura de la emisión de acciones por un monto de \$266 millones que la institución proyecta, si hay ingentes excedentes en la proyección.

- d) *Respecto de los académicos y proceso de enseñanza, la institución en su informe incluye una calendarización a seis años para la contratación de docentes con jornadas que permitan su permanencia en el instituto. No obstante lo anterior, en este punto falta precisión, ya que no se indica, en el caso de la contratación de la jornada completa para el presente año, si ésta corresponde a la jornada de Director de la Escuela de Ingeniería (E) en Administración, o si se trata de una nueva contratación, netamente docente. Por ello, resulta conveniente especificar todas las situaciones en las que se hace mención sobre el crecimiento de la planta.*
- e) *En relación a la propuesta de carrera académica, es necesario revisar los siguientes aspectos:*
- *La denominación de las jerarquías académicas debiera expresarse en los términos que se utilizan de manera recurrente en el mundo académico, a saber: Profesor Titular, Profesor Asociado, Profesor Asistente, Profesor Instructor, u otra asimilable y no usar listas calificatorias.*

- *Las listas de calificaciones de desempeño, utilizadas en algunas reparticiones públicas y en empresas privadas, presentan un ordenamiento inverso a lo que se propone en los documentos del Instituto Profesional IFE. La lista 1 es de excelencia y/o mérito, la lista 2 es buen desempeño y la lista 3, normalmente, es de desempeño insuficiente. Ello puede conducir a múltiples confusiones a la hora de implementar el sistema propuesto.*
 - *La denominación de “evaluación interna” correspondería a evaluación de desempeño.*
 - *Por otra parte, si la formación ofrecida por el Instituto Profesional es de Técnico Superior y de Ingeniero de Ejecución, resulta del todo pertinente que el nivel mínimo de formación de los docentes de dichos programas sea equivalente a esas carreras. En consecuencia, la institución debe revisar la consideración de contratar personal con título de técnico de nivel medio y/o Centro de Formación Técnica.*
- g) Respecto de los estudiantes, su progresión y logros, la institución en su respuesta presenta un plan de mejoramiento del desempeño de los alumnos, con objetivos generales a corto plazo (2001-2003) y objetivos de mediano plazo (2004-2006). Se define una política para el área que parece oportuna, ya que el criterio rector apunta a concentrarse en la enseñanza y el esfuerzo docente y de gestión en una sola carrera, la de Ingeniería (E) en Administración de Empresas y su salida intermedia de Técnico de Nivel Superior en Administración de Empresas, con Mención en Informática. Sin embargo, aún subsisten importantes deficiencias en este aspecto:*

Dentro de los objetivos generales a corto plazo (2001-2003) y los objetivos de mediano plazo (2004-2006), el que se refiere a “Implementar un sistema de admisión que utilice parámetros de calidad que tiendan a homogeneizar las conductas de entrada de los alumnos”, aparece muy tardío en el plan de desarrollo. La intención de crear un sistema de calidad para el proceso de admisión debiera quedar consolidada a fines del primer período (2001-2003), por cuanto este sistema posibilita realizar un diagnóstico de las condiciones de ingreso de los alumnos, que permita orientar los programas remediales y diseñar un sistema de seguimiento de desempeño académico. De manera tal que el primer objetivo a corto plazo (“Implementar un sistema de admisión que permita progresivamente evaluar la idoneidad y condiciones mínimas que deben cumplir los postulantes para ingresar al instituto”), y el objetivo antes referido, debieran ser uno solo.

Por otra parte, dadas las necesidades del instituto, la meta relacionada con las conductas de entrada de los estudiantes es de mayor urgencia que la creación de cursos de especialización a nivel de postítulo.

- h) Respecto de los recursos educacionales, el plan de desarrollo presentado resulta muy general. El anexo 13, que debiera explicar el plan de adquisiciones bibliográficas, sus criterios y el modo de operación del servicio, no incluye información acerca de los criterios de adquisición del material bibliográfico obligatorio y complementario, la relación de volúmenes por número de usuarios, ni los criterios de uso para apoyar la formación de los estudiantes. Resulta necesario, además, asociar esta área con la proyección de crecimiento del alumnado en los períodos comprendidos (2001-2006) en el anexo 9.*

Las cifras del presupuesto proyectado para inversión en recursos educacionales son bajas, tal como se expresó en la letra c) del presente punto, y es probable que no satisfagan los requerimientos de desarrollo de la entidad en esta materia. Máxime cuando en las consideraciones iniciales que preceden al Plan General la institución se hace cargo de importantes temas del entorno educativo que afectan la estrategia de desarrollo de la institución, y que requerirán inversión (por ejemplo en nuevas tecnologías de la información para la educación). Sobre esto no se encuentra correlato presupuestario.

El informe del señor Rector (punto 5), certifica la adquisición del equipamiento audiovisual comprometido para marzo del presente año por un monto de \$2.500.000.-, junto a un plan de adquisición de equipamiento computacional que compromete la inversión de \$8.000.000.- en abril de 2001. El documento "Flujo de Caja" contempla el gasto de \$8.000.000.- anuales para la renovación del equipamiento de los laboratorios de computación en los años 2001, 2002, 2003 y 2006. En todos estos casos resulta prematuro afirmar si se ha cumplido con estos compromisos, motivo por el cual estos antecedentes deben ser proporcionados por la institución.

- i) En cuanto a Biblioteca, resulta destacable el compromiso de aumentar el presupuesto para este rubro, en relación con la anterior presentación de la institución. Sin embargo, no resulta posible evaluar si estos fondos serán suficientes para alcanzar la meta de cubrir el 100% de títulos y la cantidad de ejemplares necesarios para abarcar la bibliografía básica y complementaria respecto del déficit que presentaba la colección de biblioteca al año 2000. Una evaluación más precisa se podrá emitir una vez que se evacue el informe del estado de la colección y el grado de uso que hacen de ella los estudiantes y docentes del instituto, y que se cuente además con una lista de la bibliografía a ser adquirida valorizada por los proveedores, antecedentes que deben ser proporcionados por la institución.*
- j) En cuanto a infraestructura, ya desde el crecimiento de matrícula del año 2000 se hizo patente la necesidad de aumentar el número de salas de clases y el número de oficinas, la adecuación y aumento del espacio para el funcionamiento de biblioteca, así como de los espacios de circulación y estar de alumnos y profesores. En esta línea, el plan de infraestructura presentado por la institución tiene el objetivo mayor de abrir una nueva sede que de cabida al número creciente de estudiantes que se espera tener. Este objetivo, según lo informado por la institución, debiera concretarse en marzo de 2002 y su operación se realizará por la vía de un contrato de leasing. Para ello se ha firmado un contrato de servicio con una empresa de gestión inmobiliaria encargada de la búsqueda y selección del inmueble.*

Al respecto, si bien existen avances en esta materia, ellos no resultan lo suficientemente significativos, dado que la demanda de crecimiento de espacio físico reviste un carácter urgente. La institución debe asumir un programa coherente para revertir las evidentes deficiencias que se constatan en el desarrollo de este aspecto, sobre todo si se toma en consideración la proyección de crecimiento indicada por las autoridades de la institución."

- 39) Que, en virtud del incumplimiento señalado anteriormente, el Consejo Superior de Educación adoptó el Acuerdo N° N°048/2001, de 31 de mayo de 2001, por el que acordó reiterar para su cumplimiento la acción dispuesta por Acuerdo N°064/2000 y reiterada por Acuerdo N°010/2001, y aplicar, en virtud de lo establecido en el artículo 41 inciso 5° de la ley N°18.962, una examinación modalidad tres de la Guía de Examinación Selectiva del Consejo Superior de Educación, al término del primer semestre del año 2001, a la carrera de Ingeniería de Ejecución en Administración de Empresas, en jornada diurna y vespertina, impartida por el Instituto Profesional Instituto de Formación Empresarial.

La institución debía dar cumplimiento a la acción reiterada a más tardar el 30 de julio de 2001.

- 40) Que el acuerdo recién señalado fue notificado a la institución mediante el Oficio N°243/2001, de 14 de junio de 2001.

- 41) Que la institución presentó en forma oportuna la respuesta a la acción reiterada por el Acuerdo N°048/2001, la que fue evaluada por académicos expertos contratados por el Consejo.
- 42) Que el Consejo Superior de Educación, en sesión ordinaria de 18 de octubre de 2001, procedió a analizar la documentación presentada por el Instituto Profesional Instituto de Formación Empresarial como respuesta a la acción dispuesta por el Acuerdo N°064/2000 y reiterada por los Acuerdos N°010/2001 y N°048/2001, los informes de los consultores externos que evaluaron dicha respuesta y los antecedentes preparados por la Secretaría Técnica, considerando que la respuesta de la institución era insatisfactoria, dado que el plan de desarrollo que elaboró presentaba las siguientes deficiencias:
- a) *“En lo que respecta a letra a), referida a “Misión, gobierno y gestión”, se considera correcta la política del instituto de revisar los aranceles de sus carreras de pregrado con relación a la situación económica nacional y con los precios de referencia del mercado de la formación en institutos profesionales. Se deduce de las proyecciones financieras, la incorporación de este criterio de ajuste en los aranceles para mejorar la posición competitiva del Instituto Profesional Instituto de Formación Empresarial, a menos en cuanto a viabilizar la captación de alumnos por una política de aranceles más conservadora. Sin embargo, pareciera necesario un estudio más completo que el llevado adelante, con el objeto de captar tanto las características socioeconómicas y afectivas de los alumnos, en términos de aspiraciones y motivaciones del segmento de la población que se atiende, como la percepción de la calidad del servicio a nivel de estudiantes y de los empleadores. Estos antecedentes pueden constituir elementos importantes para una definición de los propósitos y la oferta académica.*
- b) *Respecto de la letra b), referida a “Autorregulación”, se consideró que si bien las funciones aludidas por el instituto se ajustan a la naturaleza de una comisión de autoevaluación, la respuesta no permite ver de qué manera esta comisión se involucrará en la concreción de las tareas propias de un proceso de este tipo (trabajo de sensibilización y capacitación de las bases académicas y administrativas, elaboración de instrumentos, consulta a actores e instancias externas).*

Por otra parte, debido al status y la contingencia de quienes ocupan los cargos, no se observa que haya personal con la capacidad de acción y el tiempo disponible para emprender las tareas propias de los procesos de autoevaluación. Por lo tanto, el hecho de excluir al Presidente de la Junta Directiva y al Rector de la Comisión, no parece suficiente para avanzar en un mayor nivel de autonomía técnica del proceso autoevaluativo, que garantice un nivel creciente de participación de los distintos estamentos en el mejoramiento global de los procesos de la institución.

Por ello, el Instituto Profesional Instituto de Formación Empresarial debe proponer en un plan de mediano plazo, acciones específicas que comprometan la implantación de un proceso autónomo de autoevaluación que considere la participación del estamento académico en su desarrollo. Al respecto, el Acuerdo N°048/2001 recomendó la remoción de ella de todas las personas que tuvieran algún grado de autoridad. La aplicación de esta medida, no tiene que ver con una “política de puertas abiertas” que explica tener el instituto, sino que permite un análisis de fortalezas y debilidades independiente de influencias de los actores involucrados en la gestión institucional.

En definitiva, si bien la respuesta de la institución releva las buenas intenciones de los directivos superiores, ello no es suficiente cuando se trata de institucionalizar procesos participativos de autoevaluación que originen propuestas independientes por parte de los estamentos que colaboren con el desarrollo institucional.

- c) *En cuanto a la letra d), referida a “Académicos y proceso de enseñanza”, se estimó que la respuesta de la institución no es clara respecto de la contratación de una jornada completa para el presente año. La institución señala que esta contratación corresponde al cargo de Director de Escuela, que a su vez tiene una jornada extra, además de las 44 horas pedagógicas dedicadas a la Dirección, tornándose la respuesta altamente confusa, por cuanto se podría entender un contrato de jornada completa como Director de Escuela (44 horas) y que parte de esa jornada (por ejemplo, 10 horas) fueren dedicadas a docencia. Sin embargo, si sobre las 44 horas de administración, se tiene una jornada docente extra, parece poco posible que ambas funciones se realicen con la debida calidad. Por ello la institución debe reformular su respuesta.*
- d) *En relación con la letra e), referida a “Carrera académica”, el Acuerdo N°048/2001 señaló que si la formación ofrecida por el instituto profesional es de Técnico Superior y de Ingeniero de Ejecución, resultaba del todo pertinente que el nivel mínimo de formación de los docentes de dichos programas fuera equivalente a esas carreras. En consecuencia, la institución debía revisar la consideración de contratar personal con título de técnico de nivel medio y/o Centro de Formación Técnica. Por otra parte, el acuerdo estimó que la utilización de listas calificadorias resultaba inconveniente, ya que podía conducir a múltiples confusiones a la hora de implementar el sistema propuesto.*

Al respecto, es necesario precisar que, efectivamente, en los ámbitos de la experiencia empresarial y en algunas especialidades donde la formación profesional no había tenido históricamente un desarrollo formal, se valida con frecuencia los conocimientos derivados de la experiencia. Sin embargo, la experiencia en el trabajo no garantiza que las capacidades metodológicas, de desarrollo conceptual y de abstracción de experiencias y procesos estén presentes para los efectos de realizar una actividad docente de formación de pregrado, que no es similar a programas de capacitación más específicos o a consultorías en la especialidad.

De manera más específica, desde la perspectiva del "saber hacer", tal como la institución lo declara, los docentes sin título equivalente al grado que dictan pueden hacer un aporte significativo a la formación. Sin embargo, y valorando lo anterior, la institución debería estructurar la docencia de una manera distinta, asignando a un docente como éste la realización de talleres, laboratorios o sesiones de ejercicio, que complementen la dimensión teórica. Esto en la medida que los jóvenes estudiantes invierten tiempo y dinero para acceder a una formación sistemática que desarrolle a partir de marcos conceptuales y disciplinarios, habilidades, actitudes y destrezas para la profesión. Por estos motivos, la respuesta de la institución debe considerar una concepción distinta de la docencia, que incorpore esta variable.

Finalmente, en lo que respecta a la carrera académica, resulta positivo que el instituto acogiera la sugerencia del Consejo, para invertir la asignación de puntajes del proceso de calificación y así normalizar su aplicación con otras entidades de educación superior.

- e) *En cuanto a la letra g), referida a “Estudiantes, progresión y logros”, se considera que la institución ha acogido la observación del Consejo, primero, en cuanto a implementar el sistema de admisión más tempranamente, y segundo, respecto de las variables que se considerarán en el perfil de admisión de los alumnos nuevos. Al respecto, resulta importante la implementación gradual del sistema, en términos de las variables que se irán incorporando, de modo de ir monitoreando el peso que cada una de ellas tiene para la efectividad del proceso. En este ámbito, lo fundamental es que el rendimiento de los alumnos en el desarrollo de su carrera presente una tendencia a mejorar los parámetros de calificación académica, que*

aseguren que los egresados han contado con una formación basada en exigencias comparables con profesionales del área disciplinaria. En este aspecto resulta relevante la prioridad que el Instituto Profesional IFE le otorgue a los programas remediales y de refuerzo del nivel académico de sus alumnos.

- f) En cuanto a letra h), referida a "Recursos educacionales", se consideró que si bien la respuesta del instituto contiene algunas innovaciones respecto a respuestas anteriores, se percibe un desconocimiento cabal de los elementos y datos que debería contener un Estudio de Evaluación de Colecciones, que constituya la base del plan de desarrollo y adquisición de las mismas, junto con responder a los objetivos académicos de los planes de estudio y a los requerimientos específicos de cada asignatura.

Además, la actualización del plan de desarrollo y renovación del material de referencia está retrasada, por cuanto tenía como fecha de término el mes de mayo de 2001 e implicaba la presentación del plan y adquisición del material requerido para su ejecución por un valor de \$1.000.000. Además, la segunda remesa de adquisiciones de libros, proyectada a ser realizada en el mismo mes de mayo, por la cantidad de \$2.000.000, fue postergada para octubre de 2001.

Por otra parte, los documentos que se adjuntan, el "Estudio de uso de la Bibliografía Disponible" y la "Cotización de libros a ser adquiridos", sólo representan un avance del estudio completo de evaluación del estado de colecciones, que se necesita elaborar para determinar el Plan de adquisición de material bibliográfico. Este estudio debe incluir los siguientes datos, que no aparecen en la respuesta de la institución:

- i. Nombre de cada asignatura estipulada en la malla curricular.
- ii. Autor(es) y títulos de la bibliografía básica y complementaria recomendada en cada asignatura con la indicación, si existe, de ese título en la biblioteca y cuántos ejemplares existen.
- iii. Promedio del número de estudiantes inscritos anualmente en cada asignatura y, sobre esa base, la proyección del número de ejemplares a ser adquiridos o repuestos según estándares determinados para estos efectos.
- iv. Si el libro no existe en biblioteca, o si el número de ejemplares existentes no cumple con el estándar, debe señalar el precio cotizado en el mercado nacional, o en su defecto, el costo de importación si estuviera agotado en el país.
- v. Fecha en que se adquirirá cada ítem faltante.

Esta lista debe ser actualizada periódicamente sobre la base de las recomendaciones de compra que presentan los docentes, o lo que la Jefe de Biblioteca determine por concepto de obras de referencia y la necesidad de satisfacer adecuadamente la demanda, como por las necesidades de renovar o reponer libros que ya no cumplen sus propósitos académicos.

En cuanto a los otros recursos educacionales comprometidos, se valora como algo positivo que los profesores de inglés estén utilizando una metodología de trabajo con audio, la que será complementada con la adquisición de un software, pero no se indica el tipo de programa, ni los beneficios de su aplicación, como tampoco se incluye cotización del software a ser adquirido.

A su vez, no parece clara la exactitud de los montos presupuestados para la adquisición de equipamiento computacional (\$8.000.000 anuales) en los años 2001, 2002, 2003 y 2006, en cuanto ellos son superiores al gasto real en que incurrirá la institución con el sistema de leasing, aún cuando éste incluye sólo 15 de los 24 equipos que se fijaron como meta en cada etapa de adquisición. En definitiva, aún si se invierte en los equipos que faltan, el gasto anual sólo representa una parte del monto presupuestado anualmente para estos efectos,

motivo por el cual surge la pregunta acerca de si la institución tiene otras metas diferentes, no expresadas en el plan.

Finalmente, en lo que respecta a la inversión requerida para la implementación de tecnologías de información tendientes a la educación a distancia para los años 2003 y 2004, en contraste con lo que ocurre con los equipos para los laboratorios de computación, no se observan las modificaciones anunciadas, ni en el Plan de Desarrollo ni en el Flujo de Caja correspondiente a los años indicados.

- g) *En relación con la letra i), referida a "Biblioteca", la cotización de libros presentada por la institución, al no contar aún con el respaldo del estudio completo del estado de las colecciones –como se señalara en el punto anterior–, sólo sirve para calcular el valor promedio del tipo de textos que se van a adquirir (\$15.000). Este promedio aún puede ser más alto si se incluye la adquisición de obras de referencia que la biblioteca declara que va a completar.*

Por otra parte, no existe una correlación entre los presupuestos destinados a Biblioteca (punto 3.1.3) del Anexo N°12, y el "Flujo de Caja Proyectado" para los años 2001-2006, comparado con el gasto necesario de inversión según el estudio presentado en el cuadro del punto "Estudio y Estadísticas", del Anexo N°13. En este último, se calcula el número de libros que debería tener la colección conforme al incremento anual de la matrícula y los estándares establecidos para estos efectos. Según estos datos, existe un déficit total de \$26.061.539 para mantener los estándares según el incremento de matrícula de los estudiantes.

Finalmente, se destaca como positiva la inclusión, a partir de diciembre de 2001, de un proceso de autoevaluación en el Plan de Desarrollo de Biblioteca, por cuanto esto permitirá conocer las fortalezas y principales carencias de la gestión de Biblioteca y la eficacia de sus servicios, así como tener una valoración de ellos por parte de sus usuarios, los docentes y estudiantes. Al respecto, es importante que este proceso se incluya como una actividad periódica y no sólo en forma puntual como aparece."

- 43) Que como consecuencia del incumplimiento señalado anteriormente y en conformidad con lo establecido en el artículo 41 inciso 5° de la ley 18.962, el Consejo Superior de Educación dispuso a través del Acuerdo N°085/2001, de 18 de octubre de 2001, la suspensión de ingreso de nuevos alumnos, para el año 2002, a todas las carreras impartidas por el Instituto Profesional Instituto de Formación Empresarial. Además, el Consejo acordó reiterar al Instituto Profesional Instituto de Formación Empresarial el cumplimiento de la acción dispuesta en el Acuerdo N°064/2001 y reiterada por los Acuerdos N°010/2001 y N°048/2001, a más tardar el día 30 de diciembre de 2001. Junto a ello, la institución debía presentar un informe que satisficiera plenamente lo solicitado por el Consejo, lo que a su vez debía respaldarse por la documentación pertinente, y considerar el total de las observaciones formuladas en el cuerpo del Acuerdo N°085/2001.
- 44) Que el Acuerdo N°085/2001 fue notificado a la institución mediante el Oficio N°436/2001, de 5 de noviembre de 2000.
- 45) Que la institución dio oportuna respuesta a la acción reiterada por el Acuerdo N°085/2001, la que fue evaluada por consultores expertos contratados por el Consejo.
- 46) Que, durante su período de acreditación, el Instituto Profesional Instituto de Formación Empresarial ha sido sometido a seis procesos de examinación selectiva según la Modalidad 1B de la Guía de Examinación del Consejo y a dos procesos de examinación Modalidad 3 de la misma guía. Las carreras y asignaturas examinadas fueron las siguientes:

En el primer proceso, se examinaron, en la carrera de Ingeniería de Ejecución en Administración de Empresas, las asignaturas de Contabilidad I, Contabilidad II, Matemática I y Matemática II. El Consejo dio cuenta al instituto de los resultados arrojados por la examinación selectiva efectuada a través del Oficio N°195/1994, de 6 de julio de 1994.

En el segundo proceso, se examinó, en la carrera de Ingeniería de Ejecución en Administración de Empresas, la asignatura de Contabilidad III. El Consejo dio cuenta al instituto de los resultados arrojados por la examinación selectiva efectuada a través del Oficio N°289/1995, de 12 de Junio de 1995.

En el tercer proceso, el Consejo realizó una examinación selectiva conforme a la Modalidad 3 de la Guía de Examinación Selectiva, en la carrera de Ingeniería de Ejecución en Administración de Empresas, a las asignaturas de Matemática I, Contabilidad I, Administración de Personal, Estadísticas, Investigación de Operaciones, Administración de la Producción, Política y Estrategia Empresarial. El Consejo dio cuenta de los resultados arrojados por la examinación selectiva efectuada a través del Oficio N°403/1996, de 6 de septiembre de 1996.

En el cuarto proceso, se examinaron, en la carrera de Ingeniería de Ejecución en Administración de Empresas, las asignaturas de Matemática I, Contabilidad General, Contabilidad II, Estadística, y Estrategias de Gestión Empresarial. El Consejo dio cuenta de los resultados arrojados por la examinación selectiva efectuada a través del Oficio N°326/1998, de 3 de junio de 1998.

En el quinto proceso, se examinaron, en la carrera de Ingeniería de Ejecución en Administración de Empresas, las asignaturas de Cálculo I, Administración de la Producción, Estadística, Investigación de Operaciones, Finanzas II y Evaluación de Proyectos. El Consejo dio cuenta de los resultados arrojados por la examinación selectiva efectuada a través del Oficio N°408/1999, de 30 de julio de 1999.

En el sexto proceso se examinaron, en la carrera de Ingeniería de Ejecución en Administración de Empresas, las asignaturas de Cálculo I, Microeconomía, Finanzas y Gestión de la Producción y Gestión de Marketing. El Consejo dio cuenta de los resultados arrojados por la examinación selectiva efectuada a través del Oficio N°236/2000, de 29 de mayo de 2000.

En el séptimo proceso se examinaron, en la carrera de Ingeniería de Ejecución en Administración de Empresas, las asignaturas de Economía, Microeconomía, Macroeconomía, Contabilidad General, Estadística y Cálculo II. El Consejo dio cuenta de los resultados arrojados por la examinación selectiva efectuada a través del Oficio N°275/2001, de 9 de julio de 2001.

Finalmente, en el octavo proceso, el Consejo realizó una examinación selectiva conforme a la Modalidad 3 de la Guía de Examinación Selectiva, en la carrera de Ingeniería de Ejecución en Administración de Empresas, a las asignaturas de Administración Contable, Contabilidad General, Economía, Microeconomía y Preparación y Evaluación de Proyectos. El Consejo dio cuenta al instituto de los resultados arrojados por la examinación selectiva efectuada a través del Oficio N°120/2002, de 21 de marzo de 2002.

- 47) Que, considerando los antecedentes recogidos por este Consejo en los distintos procesos de examinación aplicados a diversas asignaturas de la carrera que imparte la institución en ambas jornadas, se han observado deficiencias en la elaboración de los programas de estudio de diversas asignaturas, las que se manifiestan en una deficiente formulación de los contenidos y objetivos de cada curso, en la ausencia de una relación adecuada entre éstos y en el bajo nivel de actualización y pertinencia de las bibliografías establecidas. Además, el Consejo detectó que los niveles de exigencia académica de las evaluaciones que la institución aplicó a sus alumnos,

resultaban inapropiados, lo que se vio reflejado en la elaboración de exámenes que no cubrían de manera suficiente los contenidos de diversas asignaturas y en una excesiva diferencia entre el promedio de las notas de presentación a examen y el promedio de las notas obtenidas en él.

Con relación al rendimiento académico que mostraron los alumnos en los procesos de examinación aplicados según la modalidad 3 de la Guía de Examinación del Consejo, este organismo concluyó, según consta en los Oficios N°403/96 y N°102/2002, que éste había sido deficiente debido al bajo porcentaje de aprobación de los exámenes aplicados por este organismo. En ellos, los alumnos mostraron una escasa capacidad para internalizar los contenidos de las asignaturas examinadas, así como también se advirtieron deficiencias en la aplicación y análisis de problemas propios a las asignaturas evaluadas. Todo lo anterior configura, en opinión de este Consejo, una situación académica deficiente, que se manifiesta, entre otros aspectos, en la existencia de mecanismos de evaluación académica inapropiados, en procesos de selección y admisión de alumnos deficientes, en el incumplimiento de los objetivos definidos para las estrategias remediales y en la ausencia de mecanismos eficaces para detectar las carencias académicas de sus estudiantes.

- 48) Que, en sesión de esta fecha, el Consejo Superior de Educación procedió a analizar los antecedentes presentados por el Instituto Profesional Instituto de Formación Empresarial, en respuesta a la acción dispuesta en el Acuerdo N°064/2000 y que fuera reiterada a través de los Acuerdos N°010/2001, N°048/2001 y N°085/2001. Junto a tales antecedentes, también se consideraron los informes de evaluación preparados para estos efectos por consultores externos contratados por el Consejo, así como los informes preparados por la Secretaría Técnica del Consejo.
- 49) Que, analizados dichos documentos, el Consejo Superior de Educación ha constatado la manifiesta incapacidad de la institución para subsanar las deficiencias y observaciones que este organismo le formulara en reiteradas oportunidades, situación que hace incurrir al instituto en un constante incumplimiento de la acción dispuesta y reiterada por este Consejo. Lo anterior tiene como fundamento las persistentes deficiencias reseñadas en el texto del presente acuerdo y en las siguientes consideraciones en relación con la acción referida a la elaboración de un plan de desarrollo, con objetivos claros, acciones concretas y proyecciones financieras, que oriente el actuar de la institución y establezca los logros y metas que espera alcanzar en el futuro.

De esta forma, el plan de desarrollo presentado por el Instituto Profesional Instituto de Formación Empresarial, resulta deficiente por cuanto no permite subsanar las graves deficiencias detectadas en las áreas más significativas del actuar de la institución, no permite prever el surgimiento de factores que pudieran poner en riesgo la estabilidad institucional, y tampoco permite conducir al instituto hacia el cumplimiento de los propósitos establecidos en su proyecto institucional. La ausencia de un plan general de desarrollo adecuado representa un serio cuestionamiento a la viabilidad académica y financiera de la institución, lo que se ve agravado por la falta de otros antecedentes que permitan prever un mejoramiento en la situación actual del instituto.

Así, el Plan de Desarrollo 2001 – 2006 presentado por el Instituto Profesional Instituto de Formación Empresarial no satisface los requerimientos del Consejo, toda vez que no resuelve el conjunto de observaciones que fueron transmitidas por este organismo en el número 13 del Acuerdo N°085/2001 y que son consecuencia del conjunto de observaciones que fueron formuladas en los acuerdos y oficios antes citados, las cuales se referían a la escasa consolidación y bajo nivel de desarrollo de diversas áreas propias del quehacer institucional. En este sentido, el Consejo considera que el plan presentado por la institución es deficiente e insatisfactorio en virtud de las siguientes consideraciones:

- a) En la letra a) del número 13 del Acuerdo N°085/2001, referida a la "Misión, gobierno y gestión", se requirió de la institución que completara el diagnóstico de las características socioeconómicas y afectivas de sus alumnos, en términos de definir las aspiraciones y motivaciones del segmento de la población al cual orienta sus actividades y de establecer la percepción que tienen los estudiantes respecto de la calidad de la enseñanza que ofrece el instituto. Lo anterior tenía por finalidad recabar todos los antecedentes necesarios para fundamentar la decisión que había adoptado la institución respecto al alza de sus aranceles, decisión que debía ajustarse a las posibilidades reales de captación de alumnos. En este sentido, el requerimiento del Consejo pretendía que la institución proyectara su desarrollo fundamentalmente, con antecedentes que dieran cuenta de manera acertada del tipo de alumnos que aspiraba a matricular, lo que debía reflejarse, además, en los distintos planes y programas de estudio. Los antecedentes requeridos por el Consejo resultaban fundamentales, por cuanto le habrían permitido a la institución definir su proyección de matrícula, basándose en un estudio realista de la demanda estudiantil, entregando así algunas garantías respecto de la viabilidad académica y financiera de la institución.

En su respuesta, el instituto informó sobre la realización de un estudio tendiente a determinar las características socioeconómicas del alumnado, sobre la realización de un curso taller para abordar el tema motivacional y las expectativas de los alumnos de la institución y sobre la realización de una "Cumbre de Líderes", experiencia piloto que tiene por objeto reforzar al alumno en cuanto a sus potencialidades de líder y emprendedor.

Al respecto, el Consejo considera que la respuesta que presentó la institución resulta deficiente por cuanto no adjunta antecedentes capaces de informar sobre la calidad y pertinencia de las actividades propuestas. En efecto, en lo referente a la definición del perfil socioeconómico de sus alumnos, el Instituto Profesional Instituto de Formación Empresarial no entregó la información requerida por este organismo, limitándose a señalar que quienes se matriculaban en la institución provenían de los niveles socioeconómicos ABC1, C2, C3 y D, sin entregar ningún antecedente que fundamentara esta aseveración. En este sentido, la respuesta que presentó el instituto resulta demasiado genérica e infundada, dado que no adjunta información estadística o de algún otro tipo, que respalde la composición del número de alumnos en relación con la clasificación recién señalada.

Además, para abordar el aspecto motivacional de sus estudiantes, la institución mencionó en su respuesta el diseño de un curso taller de motivación y hábitos de estudio, que sería agregado a la malla curricular a partir del primer semestre del año 2002. Sin embargo, la institución no entregó ningún antecedente que permita evaluar de manera detallada esta propuesta, pues, en la respuesta que presentó, se omite la definición de los objetivos generales y específicos de esta actividad, los contenidos que serán vistos en este curso taller, la metodología a través de la cual se transmitirán esos contenidos y los resultados que se esperan alcanzar con su aplicación.

Finalmente, la institución no abordó el requerimiento que le formulara este organismo en relación con la aplicación de algún instrumento que permitiese conocer y evaluar la percepción que tienen los estudiantes matriculados en el instituto sobre la calidad de la enseñanza que reciben. Solamente se adjuntó, como documento anexo al Plan General de Desarrollo, un modelo de encuesta de opinión sobre el desempeño docente, sin que se informara respecto de la aplicación de esta encuesta, la cantidad de alumnos encuestados, los resultados y las conclusiones obtenidas, y las posibles medidas que se pudieran haber adoptado para subsanar las deficiencias detectadas.

De esta forma, la respuesta que presentó el Instituto Profesional Instituto de Formación Empresarial no cumple con el requerimiento del Consejo en lo que

respecta a la definición de las características socioeconómicas, las aspiraciones y motivaciones de sus alumnos, así como tampoco cumple con informar sobre la percepción que tienen los estudiantes respecto de la calidad de los servicios entregados por la institución. Todos estos aspectos fueron expresamente solicitados por este Consejo en la letra a), N°13 del Acuerdo N° 085/2001, y son considerados fundamentales para abordar y hacer viable la situación de la institución respecto de la captación de alumnos.

- b) En la letra b) del número 13 del Acuerdo N° 085/2001, referida a la consolidación del proceso de autoevaluación, el Consejo requirió de la institución la presentación de un plan de mediano plazo que estableciera un conjunto de acciones específicas tendientes a comprometer la implantación de un proceso autónomo de autoevaluación, que considerara la participación del estamento académico en su desarrollo, con independencia de las autoridades centrales de la institución. Este requerimiento se fundamentaba en la incapacidad mostrada por el instituto para constituir una Comisión de Autorregulación autónoma, dotada de personal con la capacidad de acción y con el tiempo suficiente para emprender las tareas propias de este proceso, capaz de establecer las fortalezas y debilidades del quehacer institucional independientemente de las influencias que pudieran ejercer los actores involucrados directamente en la gestión institucional. En este sentido, la propuesta que debía presentar la institución al Consejo debía establecer también, la manera a través de la cual la Comisión de Autorregulación se involucraría en la concreción de las tareas propias de la autoevaluación, como son la sensibilización y capacitación de los estamentos estudiantiles, académicos y administrativos en esta materia; la elaboración de instrumentos que den cuenta de manera acertada de la realidad institucional; y la realización de procesos de consulta a actores externos vinculados con el quehacer de la institución.

En su respuesta, el Instituto Profesional Instituto de Formación Empresarial informó que había modificado la constitución de la Comisión de Autoevaluación, incorporando al Vicerrector Académico, Jefes de Carrera, Coordinadores Departamentales, académicos titulares y asesores externos, garantizando de esta forma la independencia y operatividad de la comisión. Además, informó sobre la función comunicacional que se le había asignado a esta comisión, con el objeto de sensibilizar y capacitar a los estamentos docentes y administrativos en la realización del proceso de autoevaluación.

Al respecto, el Consejo considera que la respuesta que presentó la institución resulta deficiente por cuanto no atiende todos los aspectos que fueran requeridos por este organismo. En efecto, el Consejo Superior de Educación encomendó a la institución la elaboración de un plan de mediano plazo que permitiese la implantación y consolidación de un proceso autónomo de autoevaluación, que debería estipular objetivos, acciones y plazos para la materialización de este proceso. A pesar de ello, la institución no ha presentado a este organismo el plan solicitado, sino que se ha limitado a informar la constitución de un Comité de Autorregulación y sus funciones, lo que resulta claramente insuficiente para cumplir de manera satisfactoria con la acción formulada por este Consejo. La ausencia de un plan de desarrollo de la función de autoevaluación, supone una deficiencia significativa conforme a lo establecido en el Criterio III, sobre Administración Institucional, establecido por el Consejo para la evaluación de Instituto Profesionales, según el cual estas instituciones deben diseñar y conducir periódicamente procesos de autoevaluación que le permitan progresar y fortalecer su capacidad de regularse a sí misma, considerando las recomendaciones que imparte el Consejo en esta materia.

Por otra parte, en lo que se refiere a la incorporación de nuevos miembros a la Comisión de Autorregulación, la respuesta de la institución carece de precisión al señalar como nuevos integrantes de ésta al Vicerrector Académico, los Coordinadores Departamentales y los Directores de Escuela o Jefes de Carrera,

por cuanto todas estas autoridades ya formaban parte de la mencionada comisión, según consta en el informe que presentó el instituto al Consejo el 30 de julio del año 2001. Asimismo, constituye una deficiencia el hecho que la institución establezca la incorporación a la mencionada comisión de “académicos con permanencia”, sin acompañar antecedentes que dieran cuenta de la contratación de docentes ni de su calidad académica. Lo anterior resulta relevante por cuanto la institución presenta un cuerpo docente conformado por un escaso número de académicos contratados por jornada completa o media jornada, lo que dificulta la dedicación de estos docentes a tareas de autoevaluación, sin que ello haya sido considerado en la respuesta del instituto.

Asimismo, este organismo concluye que la respuesta del instituto es insatisfactoria debido, entre otros aspectos, al conjunto de deficiencias que se observan en el decreto de creación de la Comisión de Autorregulación. En efecto, el documento que para estos efectos presentó el instituto señala, en su letra b), referida a las “Limitaciones”, que la comisión no tendría facultad alguna para “tomar decisiones de la competencia del área académica, administrativa o de extensión y capacitación”, lo que impide asegurar la concreción de las tareas propias del proceso de autoevaluación. A su vez, no hay constancia formal de que este decreto sea tal, toda vez que no existen antecedentes que den cuenta que él ha sido dictado y sancionado por las autoridades de la institución. En definitiva se trata de un documento que no tiene una presentación formalmente adecuada y que, por ende, no constituye un instrumento efectivo y oficial que regule las actividades de la Comisión de Autorregulación.

Además, y conforme a lo señalado por el instituto en su respuesta, la información que se trataría en las reuniones de la Comisión de Autorregulación tendría una circulación restringida y las deliberaciones de la comisión y sus acuerdos serían secretos hasta la comunicación de un acuerdo final. Esto, constituye una deficiencia por cuanto contradice totalmente el espíritu de los procesos de autoevaluación, que han de ser de participación amplia y apropiación y compromiso de los actores que participan del quehacer institucional. A partir de esto el Consejo concluye que el proceso autoevaluativo que espera implementar la institución no logra constituirse en una instancia efectiva de participación de los distintos actores involucrados en el desarrollo del instituto.

Finalmente, este Consejo considera que los criterios de autoevaluación definidos por el instituto en su Plan General de Desarrollo, así como los subcriterios y áreas de gestión que serían objeto de diagnóstico en el proceso de análisis institucional, están establecidos de una manera confusa y poco precisa, y no resultan útiles para el desarrollo adecuado de un proceso de autoevaluación. Su definición es excesivamente amplia y, ante la falta de un plan general de autoevaluación, ellos no permiten asegurar un desarrollo adecuado de este proceso.

A partir de lo anterior, queda de manifiesto la incapacidad demostrada por el instituto para establecer un sistema adecuado de autoevaluación y la imposibilidad de hacer de este proceso una efectiva herramienta que apoye la definición de políticas y la toma de decisiones al interior de la institución. En consecuencia, el Instituto Profesional Instituto de Formación Empresarial, no ha logrado subsanar las observaciones formuladas por el Consejo Superior de Educación en la letra b), N°13, del Acuerdo N°085/2001, referida a la consolidación de un proceso de autorregulación, requerimiento fundamental para el desarrollo de un proyecto institucional. Lo anterior se debe a que la institución no presentó el plan de autoevaluación para el mediano plazo que le fuera requerido por el Consejo, así como tampoco presentó acciones adecuadas para asegurar la implantación de un proceso autónomo de autoevaluación, que considerara la participación de los diversos actores que participan del quehacer institucional.

- c) En la letra e) del número 13 del Acuerdo N°085/2001, referida a la implementación de un sistema de admisión de nuevos alumnos que permitiese monitorear el rendimiento académico de éstos a lo largo de la carrera, lo que debía traducirse en un mejoramiento significativo de los parámetros de calificación académica, el Consejo requirió de la institución un informe sobre la implementación gradual de este sistema. Al mismo tiempo, y como medida complementaria que contribuiría al mejoramiento de la formación que entrega la institución, ella debía definir la prioridad que le asignaba a los programas remediales y de refuerzo del nivel académico. En este sentido, la institución debía vincular su proceso de admisión con su sistema de acciones remediales, de tal modo de mejorar la calidad de su enseñanza.

Al respecto, la institución informó, en su respuesta al Acuerdo N° 085/2001, que había adelantado la implementación de su sistema de admisión de alumnos al período 2001 – 2003, definiendo para ello algunos elementos críticos de selección de estudiantes. En este sentido, la institución señaló que no había encontrado ningún parámetro que pudiera relacionarse con el rendimiento académico de los alumnos, con excepción de las notas de enseñanza media, las cuales podrían ser, en opinión de la institución, el único predictor consistente del rendimiento académico en la educación superior. Por lo tanto, el instituto señaló que consideraría esto como un elemento crítico de selección, que contribuiría a la definición de las características personales relativas a la administración de empresas y al emprendimiento. Finalmente, el instituto informó que había incorporado a su proceso de admisión una prueba de diagnóstico de conductas de entrada en matemáticas, la cual conduce a un curso propedeúico en esta materia.

El Consejo Superior de Educación considera que la respuesta que presentó la institución es insatisfactoria por cuanto ella no da cuenta de manera adecuada de lo requerido por este organismo en el referido acuerdo.

En efecto, el informe que presentó el instituto no contiene antecedentes de respaldo que permitan evaluar de manera adecuada la pertinencia de la prueba de diagnóstico y del curso propedeúico que aplica la institución, pues se limitó a mencionar la aplicación de esta prueba en el primer semestre del año 2001, sin informar sobre los resultados de esta evaluación, las medidas adoptadas a partir de ellos ni del éxito de estas medidas. En este sentido, aun cuando la institución señaló que el índice de aprobación de la asignatura de Matemáticas I había mejorado en un 60%, no entregó ningún antecedente que sustentara tal afirmación.

Por otra parte, resulta objetable el que la institución concentre sus actividades remediales exclusivamente en la asignatura de matemáticas, por cuanto no se abordan otras capacidades y habilidades en las cuales los alumnos del instituto presentan serias deficiencias. En efecto, en la última examinación que se realizó a la institución, en la que sólo un 20% de los alumnos evaluados aprobó los exámenes aplicados por el Consejo, se detectaron deficiencias en lo que respecta al desarrollo de la capacidad analítica y comprensión de lectura. Estas deficiencias inciden en que los alumnos no internalicen los contenidos de sus programas de estudio y que presenten, además, deficiencias en la aplicación y análisis de algunos problemas de carácter práctico, como también en la expresión de sus ideas, deficiencias que no han sido abordadas por la institución.

Además, la respuesta que presentó el instituto no contiene un diagnóstico de las características académicas de los alumnos que se han matriculado en él, por lo que no existen los fundamentos adecuados para el proceso de admisión definido por la institución ni para el plan integral de acciones remediales propuesto. En este sentido, no parece consistente que la institución sólo concluya la necesidad de reforzar las asignaturas de matemáticas con un curso propedeúico.

En consecuencia, el Consejo estima que el Instituto Profesional Instituto de Formación Empresarial no ha sido capaz de diagnosticar de manera acertada las características académicas de sus estudiantes, por lo que la actividad remedial que ha propuesto no posee los fundamentos necesarios para garantizar un mejoramiento efectivo del rendimiento académico de los alumnos de la institución. De esto se concluye que el instituto no aborda adecuadamente las deficiencias académicas observadas en sus alumnos, pues no ha logrado constituir un programa de actividades remediales y de seguimiento del desempeño académico que se oriente a mejorar el nivel de aprendizaje de sus estudiantes. En consecuencia, este Consejo considera que el instituto no le ha asignado a este tipo de actividad la importancia debida, aspecto que fuera expresamente solicitado por este organismo en la observación referida a esta área específica en el Acuerdo N° 085/2001, con lo que la acción encomendada a la institución no ha sido cumplida.

- d) En la letra f) del número 13 del Acuerdo N°085/2001, referida a la disponibilidad de recursos educacionales adecuados y suficientes para la materialización del proyecto institucional, el Consejo Superior de Educación requirió de la institución la presentación de una evaluación detallada de sus colecciones bibliográficas, que especificara el nombre de las asignaturas que se imparten, los autores y títulos de las bibliografías básicas y complementarias, un promedio del número de alumnos inscritos por asignatura y, a partir de ello, la proyección del número de ejemplares a ser adquiridos o repuestos, el precio cotizado de aquellos textos que no se encuentran en biblioteca y la fecha en la que se adquirirá cada ítem faltante, a partir de lo cual debía proyectarse la adquisición de nuevos textos. Además, el Consejo encomendó a la institución que especificara las características del software de inglés que sería adquirido para el trabajo de sus profesores, y que aclarara las inexactitudes contenidas en el Plan de Desarrollo y los flujos de cajas, pues se observaban algunas inconsistencias respecto de la adquisición de equipamiento computacional y sobre la implementación de tecnologías de información.

En su respuesta, el instituto adjuntó un plan de desarrollo de la biblioteca que constituye la base de trabajo de esta unidad, establece la bibliografía requerida para cada asignatura y los montos que se destinarán al crecimiento de la colección bibliográfica. Además, la institución señaló que, desde el primer semestre del año 2002, está implementando una metodología de enseñanza del idioma inglés basada en un software que sería adquirido en el corto plazo.

El Consejo Superior de Educación considera que la respuesta que presentó la institución contiene un conjunto de deficiencias e inconsistencias que impiden una evaluación positiva de ella, por cuanto, a partir de la información entregada, no hay certeza que el Instituto Profesional Instituto de Formación Empresarial disponga de los recursos educacionales adecuados y suficientes para la concreción de su proyecto.

En efecto, la respuesta que presentó el instituto presenta contradicciones en la definición de los montos destinados al desarrollo de los recursos educacionales, las que quedan de manifiesto al comparar el Plan de Desarrollo del Área de Educación Continua y Consultoría, y el flujo de caja elaborado y presentado por la institución. Específicamente, según el Plan de Desarrollo del Área de Educación Continua y Consultoría, el gasto en contratación de personal está programado para el año 2002, lo que se contradice con la información registrada en el flujo de caja, que programa este gasto para el año 2003.

Por otra parte, los recursos docentes necesarios para implementar los cursos de educación a distancia que proyectó la institución, en particular, aquéllos que suponen gastos por la definición de una metodología de educación a distancia vía Internet y por la adquisición de equipos con tecnología adecuada para el logro de

este propósito y su posterior implementación, no están considerados en el flujo de caja que presentó la institución, por lo que no existe certeza que ella disponga de los recursos necesarios para su adquisición.

Además, el instituto no respondió a las observaciones que le transmitiera este Consejo en relación con la confusa información existente respecto de la adquisición de equipamiento computacional, las que buscaban precisar los recursos económicos que la institución destinaría a ello. El Plan General de Desarrollo del instituto todavía considera, en este ámbito, montos inferiores a los establecidos en el flujo de caja, por lo que persisten las deficiencias detectadas por el Consejo.

Finalmente, los antecedentes que presentó la institución en respuesta al requerimiento de este organismo en lo que se refiere a la adquisición de un software de inglés, no establecen de manera precisa la fecha en la que éste será adquirido, pues existe contradicción entre la carta que presentó el Rector a este Consejo el 28 de diciembre de 2001 (que señala que el software sería adquirido en el 2002), el Plan de Desarrollo de Recursos Educativos que presentó la institución en la misma fecha (que señala que el software sería adquirido en agosto del año 2004) y el Flujo de Caja (que señala que sería adquirido en el año 2003).

Toda la inconsistencia de esta información representa un serio cuestionamiento a la calidad y efectividad del Plan General de Desarrollo que elaboró y presentó la institución, por cuanto, a partir las deficiencias señaladas, se concluye que este no es capaz de orientar de manera adecuada y con plazos claros el quehacer de la institución.

En consecuencia, el Consejo Superior de Educación considera que la respuesta que presentó el Instituto Profesional Instituto de Formación Empresarial a lo requerido en la letra f) del número 13 del Acuerdo N°085/2001, es insatisfactoria por cuanto no subsanó las deficiencias que fueron formuladas por este organismo. Por el contrario, la información entregada por el instituto en relación con los recursos educacionales con que contará para el desarrollo de sus actividades docentes, es, todavía, insuficiente e inconsistente, por lo que no existen certezas respecto de la capacidad que tendrá la institución para materializar de manera adecuada las actividades de enseñanza propias a la naturaleza de su proyecto.

- e) En la letra g) del número 13 del Acuerdo N°085/2001, referida a la Biblioteca de la institución y la calidad del servicio que ella presta, el Consejo Superior de Educación comunicó al instituto aquellas deficiencias que había detectado como resultado de la evaluación del plan de desarrollo de biblioteca que él presentase. En particular, el Consejo señaló que resultaba imposible pronunciarse respecto de la suficiencia de los recursos destinados a resolver el déficit que presentaba la biblioteca, por cuanto no se contaba con el respaldo del estudio completo del estado de las colecciones. A su vez, el Consejo señaló a la institución que no existía concordancia en los datos por ella entregados en los presupuestos destinados a su biblioteca y el "Flujo de Caja Proyectado" para los años 2001-2006, y el gasto necesario de inversión, que se encontraba establecido en uno de los anexos del Plan General de Desarrollo. De este último documento, que señala el número de libros que debería tener la colección bibliográfica conforme al crecimiento anual de la matrícula y los estándares establecidos para estos efectos, se podía concluir que la institución presentaba un déficit superior a los \$26 millones. Finalmente, el Consejo informó a la institución que el proceso de autoevaluación que se había aplicado a la biblioteca, debía transformarse en una actividad periódica incorporada a los procesos ordinarios de autoevaluación, y no debía constituirse como una actividad aislada en el tiempo, tal como entonces aparecía.

En su respuesta, el Instituto Profesional Instituto de Formación Empresarial presentó algunos antecedentes respecto de su colección bibliográfica, señalando aquellos textos que adquirió durante el año 2001 y los criterios que utilizó para ello. Además, el instituto señaló que su colección cubría el 100% de la bibliografía obligatoria establecida en los programas de estudio.

De la evaluación de esta respuesta, el Consejo concluye que el instituto no ha subsanado aquellas deficiencias que le fueran comunicadas por este organismo, por lo que todavía existen elementos que dan cuenta de la incapacidad de la institución para formular y materializar un plan adecuado para el desarrollo de su biblioteca.

Lo anterior se funda en que el Plan de Desarrollo de la Biblioteca que presentó la institución, no contiene metas cuantificables para cada uno de los objetivos que establece, no fija plazos para su consecución, no define los criterios que permitirán medir su desarrollo ni señala en forma detallada los recursos que serán necesarios para su implementación. Además, el instituto, a pesar de sostener que su colección cubre el 100% de la bibliografía obligatoria, presenta un déficit de los títulos consignados en esta bibliografía y en la complementaria, según se desprende del análisis del "Estudio de Evaluación de Colecciones" que ella presentó. Asimismo, el número de copias disponibles de varios de los textos establecidos en las bibliografías es insuficiente en relación con los estándares de disponibilidad de recursos fijados por la misma institución.

Asimismo, del análisis de los demás antecedentes proporcionados por el instituto, se concluye que el déficit que presentaba la unidad de biblioteca para satisfacer las necesidades de aprendizaje de sus alumnos, se mantendrá hasta el año 2005, por lo que, hasta entonces, la institución no dispondrá de la totalidad de los recursos necesarios para el desarrollo adecuado de sus actividades docentes.

Finalmente, el instituto no atendió la observación que le formulara este Consejo en relación con la incorporación de la autoevaluación de la biblioteca a un proceso integral y regular de autoevaluación institucional. En este sentido, la institución no presentó ningún nuevo antecedente respecto al diseño del proceso autoevaluativo de la unidad, no presentó los procedimientos a través de los cuales materializaría esta función ni los instrumentos que utilizaría para recabar la opinión de los usuarios. Con ello, el instituto no asume la periodicidad que debería tener este proceso ni entrega antecedentes suficientes que permitan prever su consolidación, tal como lo dispusiera el Consejo en el acuerdo señalado.

En consecuencia, el Consejo Superior de Educación concluye que el Instituto Profesional Instituto de Formación Empresarial no ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el Consejo en la letra g), N°13, del Acuerdo N°085/2001, pues la institución aún no cuenta con una colección bibliográfica completa y adecuada a sus actividades académicas, así como tampoco ha sido capaz de formular y consolidar un Plan de Desarrollo de Biblioteca adecuado a las necesidades proyectadas por la institución.

- 50) Que, sin perjuicio de lo anterior, este organismo deja constancia de que el Instituto Profesional Instituto de Formación Empresarial difundió su período de admisión para el año 2002 en las carreras de Ingeniería de Ejecución en Administración de Empresas y de Técnico de Nivel Superior en Administración de Empresas, lo que indujo a la opinión pública a considerar al Instituto Profesional Instituto de Formación Empresarial como una alternativa de ingreso a la educación superior para el año 2002, situación que no se ajustaba a la realidad institucional y que contravenía la suspensión de ingreso de nuevos alumnos dispuesta en el Acuerdo N° 085/2001, por incumplimiento reiterado de acciones. Así también, el instituto publicó el inicio de un programa de especialización en administración y negocios, denominándolo "MBA", denominación que usualmente se utiliza para los programas que otorgan el grado académico de

magister, el cual sólo puede ser otorgado por una universidad reconocida oficialmente. Con dicho proceder, el instituto infringió uno de los criterios de evaluación que ha establecido este organismo para los Institutos Profesionales en lo referido a la integridad institucional, una de cuyas glosas dispone expresamente que “la publicidad de la institución y, en general, la información directa o indirectamente destinada al público, debe ser clara y expresar fielmente la realidad de la institución”, lo que no fue respetado por el Instituto Profesional Instituto de Formación Empresarial.

Dichas consideraciones fueron representadas formalmente por el Consejo Superior de Educación al Instituto Profesional Instituto de Formación Empresarial, a través del Oficio N° 082/2002, de 4 de marzo de 2002, el cual hizo presente a la entidad que los hechos antes enunciados serían considerados como un antecedente negativo en el proceso de verificación institucional.

- 51) Que durante su período de acreditación, el Instituto Profesional Instituto de Formación Empresarial presentó al Consejo Superior de Educación cuatro proyectos de nuevas carreras, a saber: Ingeniería de Ejecución en Administración de Empresas, Ingeniería de Ejecución en Informática, Ingeniería de Ejecución en Comercio Internacional e Ingeniería de Ejecución en Marketing. Los tres primeros fueron aprobados por el Consejo, con la certificación de recursos correspondiente, mientras que el último de ellos, aun cuando fue aprobado por este organismo, no cuenta con la certificación de recursos necesaria para su reconocimiento oficial. Además, el instituto presentó un proyecto de creación de carrera de Técnico de Nivel Superior en Administración de Empresas con Mención en Informática, el cual fue aprobado como una salida intermedia de la carrera de Ingeniería de Ejecución en Administración de Empresas.

En relación con este aspecto, el Consejo Superior de Educación señaló a la institución, en reiteradas oportunidades a lo largo de su periodo de acreditación, que debía diversificar su oferta académica con el objeto de aumentar su matrícula y, en consecuencia, contribuir por esta vía a la estabilidad financiera de ella. Sin embargo, la institución se limitó a sustentar su desarrollo académico y financiero en una sola carrera, Ingeniería de Ejecución en Administración de Empresas, sin atender las observaciones formuladas por el Consejo en este sentido.

Lo anterior muestra la incapacidad del instituto para materializar los proyectos de carrera presentados y aprobados por el Consejo.

- 52) Que atendidos los antecedentes expuestos, los que muestran la precaria situación actual en que se encuentra el Instituto Profesional Instituto de Formación Empresarial, y la incapacidad que ha mostrado el instituto en términos de hacer de la autorregulación un mecanismo que permita ir superando paulatinamente sus deficiencias, así como su reiterado incumplimiento a los requerimientos realizados por este organismo, que recaen en aspectos esenciales del desarrollo de un proyecto de una institución de educación superior, el Consejo estima que no hay motivos plausibles para esperar un mejoramiento sustancial de la institución, habida consideración de que durante diez años de funcionamiento no ha sido capaz de demostrar su viabilidad futura ni garantizar estabilidad y una formación profesional aceptable para sus alumnos.

Y CONSIDERANDO:

- 1) Que el Instituto Profesional Instituto de Formación Empresarial no ha subsanado satisfactoria y oportunamente las observaciones que formuló reiteradamente el Consejo Superior de Educación en sus acuerdos, lo que redundará en la mantención de un grave y prolongado estado de deterioro institucional, al extremo de resultar inviable el normal desarrollo académico y administrativo de la institución.

- 2) Que es deber del Consejo Superior de Educación llevar a cabo la verificación del adecuado desarrollo institucional de las Universidades e Institutos Profesionales adscritos al sistema de acreditación, deber que lo compromete como garante de la fe pública envuelta en dicho desarrollo y para lo cual la ley le confiere la facultad de aplicar o solicitar las sanciones que la misma establece.
- 3) Que todo lo expuesto en los considerandos que conforman el cuerpo de este Acuerdo, constituyen antecedentes suficientes para tener por constituida la causal de revocación de reconocimiento oficial establecida en el artículo 63, letra a) de la Ley 18.962, Orgánica Constitucional de Enseñanza, dado que el incumplimiento del proyecto institucional del Instituto Profesional Instituto de Formación Empresarial, implica que la entidad está faltando a sus fines y, en consecuencia, a sus objetivos estatutarios.
- 4) Que, en consecuencia, debe entenderse cumplida la obligación del Consejo Superior de Educación de presentar un informe sobre la situación del Instituto Profesional Instituto de Formación Empresarial, de acuerdo con lo exigido en el mencionado artículo 63.
- 5) Y en atención, en lo fundamental, a los antecedentes recabados durante el proceso de verificación sobre las variables docentes, didácticas, técnico-pedagógicas, físicas, financieras y de infraestructura involucradas en el desarrollo institucional del Instituto Profesional Instituto de Formación Empresarial, y analizados a la luz de los Criterios de Evaluación de Institutos Profesionales del Consejo Superior de Educación,

EL CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN, POR LA UNANIMIDAD DE LOS MIEMBROS PRESENTES, ACUERDA:

- 1) Solicitar al Ministerio de Educación la eliminación del Instituto Profesional Instituto de Formación Empresarial del Registro de Institutos Profesionales de dicho Ministerio y la revocación de su reconocimiento oficial, con mérito en el reiterado incumplimiento de las acciones dispuestas por el Consejo Superior de Educación y el consecuente estado de deterioro, general y prolongado, del citado Instituto Profesional, y en conformidad con lo prescrito en el artículo 41, inciso final, de la ley 18.962.
- 2) Pedir al Ministerio de Educación que la presente solicitud produzca sus efectos no antes del 31 de diciembre de 2002, con el objeto de permitir la finalización de los procesos académicos de los alumnos actualmente matriculados en el Instituto Profesional Instituto de Formación Empresarial.
- 3) Mantener la prohibición de ingreso de nuevos alumnos a todas las carreras del Instituto Profesional Instituto de Formación Empresarial, hasta la total tramitación del Decreto de eliminación del Registro de Institutos Profesionales y revocación del reconocimiento oficial solicitado.
- 4) Hacer presente a la institución que deberá adoptar las medidas necesarias para facilitar la finalización de los procesos académicos pendientes, particularmente los procesos de titulación de los alumnos.
- 5) Solicitar al Instituto Profesional Instituto de Formación Empresarial la entrega a este organismo, de copia de la totalidad de los registros académicos existentes en la institución, los que deberán ser presentados en orden y con la información curricular de los alumnos completa.

- 6) Hacer presente que este organismo, en la medida que sus atribuciones legales lo permitan, colaborará con el Ministerio de Educación en orden a facilitar la continuidad de estudios de los alumnos regulares de la institución.
- 7) Publicar un extracto del presente Acuerdo en el Diario Oficial y en un diario de circulación nacional.

Erika Himmel König
Vice Presidenta
Consejo Superior de Educación

Fernando de la Jara Goyeneche
Secretario Ejecutivo
Consejo Superior de Educación